



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2017

ABF/ldg

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2017

Para su remisión a los organismos previstos en los arts. 56.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LRBRL, y 196.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986), en adelante ROF.

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las 17:00 horas del día veintiocho de noviembre de 2017, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los concejales:

Grupo Socialista:

- EL ALCALDE, DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, que preside la sesión.
- D.ª TERESA DE JESÚS RÚA URIBE, Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Voluntariado y Solidaridad.
- D. RAFAEL LOUZAO GUERRERO Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Servicios a la Ciudadanía, Delegado de Bonanza-La Algaida.
- D.ª IRENE GARCÍA MACÍAS.
- D. JUAN OLIVEROS VEGA, Primer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, Educación, Cultura y Fiestas.
- D.ª INMACULADA MUÑOZ VIDAL, Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo.
- D. MANUEL JESÚS VILLEGAS ESPINOSA, Delegado de Deporte, Fomento de Empresas, Comercio y Mercados y Delegado de La Jara.
- D.ª MARÍA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, Cuarta Teniente de Alcalde delegada del Área de Régimen Interior y Bienestar Social; Delegada de Medio Ambiente y Playas y del V Centenario de la I Vuelta al Mundo.
- D. FÉLIX SABIO REDONDO, Delegado de Tecnologías de Información y Comunicación, Salud y Consumo, Participación Ciudadana, Seguridad Ciudadana, Movilidad y Tráfico.

Grupo Popular:

- D.ª ANA MARÍA MESTRE GARCÍA
- D.ª MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA
- D. JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ

Grupo Izquierda Unida los Verdes – Conv. por Andalucía:

- D.ª MARÍA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN
- D. FERNANDO CABRAL HIDALGO

Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede:

- D. DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA
- D. MANUEL COMESAÑA ROMERO
- D.ª ROCÍO CARIDAD DÍAZ MARÍN

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	20-12-2017 11:49:23

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2017

- Grupo Ciudadanos C's:**
- D.ª ELENA MARÍA SUMARIVA GALLEGO
 - D.ª MARÍA DEL CARMEN RUIZ GALLEGO
 - D. JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA

Excusan su ausencia los concejales D. CARLOS ZAMBRANO RAMÍREZ y D.ª CONCEPCIÓN MARÍA CARIDAD ROSANO GONZÁLEZ y D. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ RAMOS, integrantes del Grupo Popular; así como las concejalas del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía D.ª IFIGENIA BUENO BORDELL y D.ª MARÍA ELENA BEGOÑA RAMÍREZ GUERRERO,

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y la Secretaria General que suscribe, ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Alcalde, se entra en el estudio y resolución de los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

ASUNTO PRIMERO: ACTAS DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA DE 6 DE SEPTIEMBRE Y ORDINARIA DE 26 DE SEPTIEMBRE PASADOS.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Alcalde, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de las sesiones celebrada por el Pleno del Ayuntamiento: extraordinaria de 6 de septiembre y ordinaria de 26 de septiembre pasados; autorizándose su transcripción al libro correspondiente.

ASUNTO SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE, DESDE EL N.º 2889/2017 AL N.º 3213/2017.

ÚNICO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del ROFRJEL, el Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones del Alcalde, desde el n.º 2889/2017 al n.º 3213/2017.

ASUNTO TERCERO: INFORME DE TESORERÍA DE LA MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2017.

ÚNICO: El Pleno conoce informe de Tesorería de la morosidad correspondiente al tercer trimestre de 2017, fechado el 23 de octubre pasado, del tenor siguiente:

«PRIMERO: Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de las obligaciones de plazos de pago, el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio (BOE n.º 163 de 06/07/2010), de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en el apartado 3 establece que los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El apartado cuarto de dicho precepto establece que sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	20-12-2017 11:49:23

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2017

a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

El ámbito de aplicación de las citadas obligaciones de plazos de pago, se refiere a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Quedan excluidos de información de todos los gastos de retribuciones del personal, gastos de transferencia corriente o de capital, gastos de naturaleza financiera y pagos pendientes derivados de obligaciones no presupuestarias.

SEGUNDO: La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE n° 240 de 05/10/2012), modificada entre otras cosas para incluir el cálculo del período medio de pago y las actualizaciones del Calendario y Presupuesto de Tesorería, por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece en su artículo 16.6 que antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año las Corporaciones locales deben remitir el informe trimestral regulado en el artículo 4 de la ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicha remisión de información se realiza al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades locales. En el caso de este trimestre (3.º trimestre de 2017) se realizó el 19 de octubre de 2017 (se acompañan los documentos de su presentación al Ministerio a través de su Oficina Virtual), y de acuerdo con las normas establecidas, tanto los datos del presente informe como los análogos de las sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento deben ser firmados en la plataforma habilitada al efecto por el titular de la Intervención Municipal.

El presente Informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en los preceptos anteriores.

TERCERO: De acuerdo con la información suministrada por el programa del sistema contable (por lo que se refiere al propio Ayuntamiento, Gerencia Municipal de Urbanismo y Patronato Municipal de Deportes) y de acuerdo con la información gravada directamente por los responsables de las empresas municipales (Emulisan, S.A.U., Elicodesa, S.A.U., Emuremasa, S.A., Eressan, S.A., TDT Costa Noroeste, S.L. y Emuvisan), a través de la aplicación AUTORIZA estos son los datos:

a) Pagos realizados en el periodo:

Pagos realizados en el periodo	Periodo medio de pago (PMP) (días)	Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BARRAMEDA	144,67	85	201.847,80	850	2.509.104,39
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	75,90	3	1.891,12	66	110.850,97
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	31,12	5	11.973,57	1	2.153,50
RESIDENCIA DE MAYORES DE SANLÚCAR, S.A.	4,00	115	43.242,26	22	12.471,68
EMPRESA DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS DE SANLÚCAR S.A.	2,04	27	4.096,85	0	0,00
ELICODESA, S.A.U.	7,00	42	20.801,75	27	12.124,72
EMULISAN, S.A. U.	8,00	93	83.399,40	46	26.810,87
TDTL COSTA NOROESTE S.L	7,81	14	23.468,15	3	4.179,84
E.M. VIVIENDA EMUVISAN	0	0	0	0	0

b) Intereses de demora pagados en el periodo:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	20-12-2017 11:49:23

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2017

Intereses de demora pagados	Intereses de demora pagados en el periodo en el periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BARRAMEDA	0	0,00
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	0	0,00
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	0	0,00
RESIDENCIA DE MAYORES DE SANLÚCAR, S.A.	0	0,00
EMPRESA DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS DE SANLÚCAR S.A.	0	0,00
ELICODESA, S.A.U.	0	0,00
EMULISAN, S.A. U.	0	0,00
TDTL COSTA NOROESTE, S. L.	0	0,00
E.M. VIVIENDA (EMUVISAN)	0	0,00

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del periodo:

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Pendientes de pago al final del periodo			
		Dentro periodo legal pago al final del periodo		Fuera periodo legal pago al final del periodo	
		Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BARRAMEDA	298,16	622	1.878.230,31	894	2.832.312,22
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	50,81	57	226.268,49	30	36.829,51
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	38,00	1	8.349,00	0	0,00
RESIDENCIA DE MAYORES DE SANLÚCAR, S.A.	11,00	15	7.082,52	2	148,84
EMPRESA DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS DE SANLÚCAR S.A.	2,00	1	660,18	0	0,00
ELICODESA, S.A.U	11,00	16	15.468,79	12	883,92
EMULISAN, S.A. U.	13,00	39	24.634,12	6	1.889,08
TDTL COSTA NOROESTE, S. L.	22,05	3	1.898,63	0	0,00
E.M.VIVIENDA (EMUVISAN)	0	0	0,00	0	0,00

Periodo de PMP	incluido PMP (días)
3.º trimestre de 2017	80,77

CUARTO: De acuerdo con el apartado 4 del artículo cuatro de la Ley 15/2010, de 5 de julio (BOE n.º163 de 06/07/2010), de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Se remite a la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento para su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación, mediante su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión. Así mismo se remite a la Comunidad Autónoma de Andalucía que, con arreglo a su respectivo Estatuto de Autonomía, tiene atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.

Es todo cuanto tengo el deber de informar».

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	20-12-2017 11:49:23

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2017

ASUNTO CUARTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CORRESPONDIENTE A GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

VISTO EL DICTAMEN emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el pasado 23 de noviembre, del tenor siguiente:

«CONSIDERANDO, las facturas emitidas por las empresas y entidades detalladas en el cuadro Anexo en el expediente hasta un total de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (152.214,41 €), correspondientes a ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO, acreditado que los gastos y facturas reflejadas en el Anexo que se acompaña a la siguiente propuesta, representan suministros, servicios y cuota aportación Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana (resto) efectivamente prestados y recibidos por este Ayuntamiento, que no fueron debidamente contabilizados.

CONSIDERANDO, también el informe emitido por el Sr. Jefe de la OGSP de fecha 27/10/17, así como el informe de intervención de la misma fecha.

CONSIDERANDO, lo establecido en los arts. 26 y 60.2 del RD. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos.

RESULTANDO, finalmente, que el art. 60.2º del RD. 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos, viene a otorgar al Pleno de la Entidad Local, la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera.

En base a todo lo anterior,

Vista la Propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de 20 de noviembre de 2017.

Por la Presidenta, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por MAYORÍA, con los votos a FAVOR (4); de los Comisionados/as representantes del Grupo Socialista; Ninguno en contra (0); ABSTENCIÓN (6); de los Comisionados/as representantes de los Grupos Popular (2); Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (2) Por Sanlúcar Sí se Puede (1) y Ciudadanos (1); en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado FAVORABLEMENTE el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente Propuesta:

PRIMERO: Efectuar Reconocimiento Extrajudicial de Deudas correspondientes a ejercicios anteriores, de todas y cada una de los gastos y facturas que figuran en el ANEXO de la presente Propuesta, por un total de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (152.214,41 €)

SEGUNDO: Que se notifique a todas y cada una de las personas físicas y jurídicas titulares de créditos contra la Hacienda Pública municipal, el acuerdo de reconocimiento extrajudicial de deudas que se adopte».

ANEXO

PROVEEDOR / TERCERO	Concepto / Número Factura	Importe
ARQUISOCIAL, S.L. (B 22183370)	Servicio de Ayuda a domicilio del 15.12.16 al 31.12.16 / nº A2016/A/721	92.773,42 €
ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U. (A08169294)	Servicio de Asistencia Sanitaria privada personal del Ayuntamiento Mes de Agosto de 2016	6.318,00 €
AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L. (B41632332)	Mantenimiento SICALWIN. Del 10.11.15 al 27.11.15. / n.º FAV-16100-2016	1.343,20 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	20-12-2017 11:49:23

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2017

PROVEEDOR / TERCERO	Concepto / Número Factura	Importe
AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L. (B41632332)	Mantenimiento SICALWIN. Del 10.07.15 al 09.08.15. / nº FAV. 2015/FAV.15100/4358	2.372,10 €
AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L. (B41632332)	Mantenimiento SICALWIN. Del 10.08.15 al 09.09.15. / nº FAV. 2015/FAV.15100/4359	2.372,10 €
CARROZAS Y EVENTOS DECOLOR, S.L. (B72234388)	Venta de Figura de Sardina para el Carnaval 2016 / Factura nº 24	847,00 €
CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA (P1100049D)	Aportación Consorcio de Aguas Ejercicio 2016	2.759,24 €
COPISUR, S.C.A. (F41782244)	Exceso de fotocopias en color Meses de Enero y Febrero de 2015, multifuncionales / Factura nº 16222/16	1.583,29 €
COPISUR, S.C.A. (F41782244)	Exceso de fotocopias en b/n de Enero a Abril 2016 / Factura nº 163934/16	1.071,93 €
COPISUR, S.C.A. (F41782244)	Exceso en color en b/n mes Enero y Febrero 2015, multifuncionales / Factura nº 16221/16	1.219,22 €
COPISUR, S.C.A. (F41782244)	Exceso color Mayo Junio Julio Agosto 2016 / Factura n.º 165659	2.810,23 €
COPISUR, S.C.A. (F41782244)	Exceso fotocopias color de Enero a Abril de 2016 / Factura nº 163935/16	2.449,79 €
COPISUR, S.C.A. (F41782244)	Exceso Mayo Junio Julio Agosto 2016 / Factura n.º 165658	382,34 €
MARÍA DEL CARMEN DELGADO LARA (31575322W)	Dos (02) talleres de diseño, patronaje y confección en Asociación de Vecinos Bda. de los Angeles	1.716,00 €
FELISA HERMOSO ROMERO (31579833M)	Dos (02) talleres de diseño, patronaje y confección en Asociación de Vecinos Bda. España	1.716,00 €
CARIDAD ORCHA MOLINARES (52325847L)	Un (01) taller de diseño, patronaje y confección en Asociación de Vecinos PINO BARRÓN, LLANOS DE BONANZA / Factura nº 1/2016	858,00 €
CARIDAD ORCHA MOLINARES (52325847L)	Un (01) taller de diseño, patronaje y confección en Asociación de Vecinos PINO BARRÓN, LLANOS DE BONANZA / Factura nº 2/2016	858,00 €
CARMEN QUINTERO RODRÍGUEZ (31621570C)	Dos (02) talleres de diseño, patronaje y confección en Asociación de Vecinos PABLO IGLESIAS EN CRTA. DEL PUERTO / Factura 1/2016	1.716,00 €
MARÍA DEL CARMEN DE LOS REYES SÁNCHEZ (31627451J)	Un (01) taller de Diseño, Patronaje y Confección en Asociación de Vecinos POETAS ANDALUCES EN BARRIADA RUBIÑOS / Factura 1/2016	858,00 €
ALEJANDRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ (31557544A)	Un (01) taller de Diseño, Patronaje y Confección en Asociación de Vecinos LAS PALMERAS / Factura 1/2016	858,00 €
DESRATIZACIONES PARQUE, S.L. (B78594744)	Tratamiento, desratización, desinfección y desinsectación Febrero 2016 / Factura nº 22870/2016	1.629,16 €
DISTRIMEDIOS, S.L. (B11050176)	Cartas urgentes / notificaciones con acuse de recibo / notificaciones urgentes con acuse de recibo / Factura nº SE-87	5.518,76 €
MAPFRE FAMILIAR, CIA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (A28141935)	Póliza de Seguro Organización Carrera Popular para la Campaña Ningún Niño sin Juguete / Factura nº 096157020825	212,30 €
META4 ESPAIN, S.A. (A80125065)	Servicio de soporte técnico de la aplicación RH-SP del 07 de Febrero de 2016 al 23 de marzo de 2016 / Factura Número ILK-ESP16-0122223.	786,90 €
PREVING CONSULTORES, S.L. (B06290241)	Servicio Preventivo de Riesgos Laborales y Servicio de Vigilancia de la Salud Mes Octubre / Factura nº 1612/03716	666,15 €
PREVING CONSULTORES, S.L. (B06290241)	Exámenes de Salud / Factura nº 1608-03114	1.522,18 €
RADIO POPULAR, S.A. COPE (A28281368)	Herrera en COPE / La Linterna / Tiempo de Juego / Factura nº 0210200314	2.998,56 €
RENTA MAQUINARIA, S.L.U. (B41117078)	Material robado Feria de la Manzanilla 2016 de vallas metálicas y piedras para el Parking de Caravanas / Factura nº SE-026073	1.583,89 €
RENTA MAQUINARIA, S.L.U. (B41117078)	Transporte... y vallas por metro lineal y 26 pies de hormigón (Feria de la Manzanilla 2015) / Factura nº SE-004270.	1.622,91 €

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

20-12-2017 11:49:23

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2017

PROVEEDOR / TERCERO	Concepto / Número Factura	Importe
RENTA MAQUINARIA, S.L.U. (B41117078)	Acuerdo de daños ocasionados en Módulos de aseos Feria de la Manzanilla 2015	1.257,11 €
SANITARIOS ECOLÓGICOS GREEN, S.L. (B90228065)	Entrega y recogida en Paseo Marítimo de 2 Sanitarios ECO-GREEN PMR los días 23 y 24.08.16 / Factura nº EG160469	544,50 €
SANTA TERESA INDUSTRIAS GRÁFICAS, S.A. (A11024361)	Carteles entrega Pastas del Pregón Semana Santa 2016 / Factura nº Q 434	192,03 €
SANTA TERESA INDUSTRIAS GRÁFICAS, S.A. (A11024361)	Vinilos Adh. Más colocación / Factura nº 435	278,30 €
SANTA TERESA INDUSTRIAS GRÁFICAS, S.A. (A11024361)	Carteles Noches Flamencas / Factura nº 1243	137,21 €
MIGUEL ÁNGEL PÉREZ SERRANO (48887620Q)	Equipo de Sonido, monitores e Iluminación básica Portada de Feria 2016	181,50 €
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE) (G28029643)	Representación PAPAONCHOCO / Factura nº 25883920	114,95 €
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE) (G28029643)	Representación Il Gondolero de Triana	214,17 €
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE) (G28029643)	Banda de Música JULIÁN CERDÁN (26.07.13) / Factura nº 26035236	93,45 €
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE) (G28029643)	Banda de Música JULIÁN CERDÁN (04.08.13) / Factura nº 26037223	93,45 €
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE) (G28029643)	Banda de Música JULIÁN CERDÁN (23.11.13) / Factura nº 26181381	93,45 €
T-SYSTEMS ITC IBÉRICA, S.A. (A81608077)	Oferta complementaria mantenimiento del 22.0516 al 15.06.16 / Factura nº F2016 – 9370329534	2.285,64 €
MARÍA DEL CARMEN VIDAL CALDERÓN (79252372F)	Suministro de material de oficina para la UNIDAD DE CULTURA / Factura nº 904/2016	1.500,00 €
ZARDOYA OTIS, S.A. (A28011153)	Factura número 5B00554M y Factura Abono 0649598 del Servicio de mantenimiento de Ascensores del 01.01.15 al 30.06.15	275,80 €
ZARDOYA OTIS, S.A. (A28011153)	Factura número 4E10415M. Servicio de mantenimiento ascensores policía Local del 01.07.14 al 31.12.14	827,35 €
ZARDOYA OTIS, S.A. (A28011153) (GMU)	Servicio de mantenimiento del periodo 01.11.15 al 30.11.15 / Factura nº 5F91706 M	702,83 €
TOTAL		152.214,41 €

Sometido a votación por el Alcalde, el dictamen resulta APROBADO con NUEVE (9) VOTOS A FAVOR, de los concejales presentes integrantes del Grupo Socialista; CINCO (5) VOTOS EN CONTRA, de los concejales presentes integrantes de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar Sí Se Puede; y SEIS (6) ABSTENCIONES, de los concejales presentes integrantes de los grupos Popular y C's.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Alcalde PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Efectuar Reconocimiento Extrajudicial de Deudas correspondientes a ejercicios anteriores, de todas y cada una de los gastos y facturas que figuran en el ANEXO, por un total de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (152.214,41 €)

SEGUNDO: Que se notifique a todas y cada una de las personas físicas y jurídicas titulares de créditos contra la Hacienda Pública municipal, el acuerdo de reconocimiento extrajudicial de deudas que se adopte.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	20-12-2017 11:49:23

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2017

ASUNTO QUINTO: PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS.

VISTO EL DICTAMEN emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el pasado 23 de noviembre, del siguiente tenor:

«VISTO, el oficio requerimiento remitido por la CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Dirección General de Relaciones Financieras con las CC.LL., de la Junta de Andalucía (RGE núm. 2017/REGSED – 13934, de 02/08/17), donde se pone de manifiesto a este Ayuntamiento que “de la información disponible en esta DG, se desprende que la liquidación del Ejercicio 2016 de su entidad ha resultado con incumplimiento de los objetivos establecidos en su Plan Económico – Financiero para la estabilidad presupuestaria o para la regla del gasto... se solicita un acuerdo de NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS y la correspondiente Retención de los mismos para garantizar en la liquidación del Ejercicio de 2017 el cumplimiento de las reglas fiscales conforme a los objetivos marcados por el Plan,....”.

VISTO, también el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 20/10/17, y concretamente en lo referente a la puesta de manifiesto del previsible rebasamiento de la Regla que se producirá en la Liquidación de los Presupuestos de 2017 por un importe de 2.159.477,13 €.

CONSIDERANDO, lo establecido en el art. 30 y concordantes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, donde se recoge que los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos, así como los procedentes de las modificaciones presupuestarias podrá encontrarse en cualquiera de las situaciones siguientes:

- Créditos disponibles.
- Créditos retenidos pendientes de utilización.
- Créditos no disponibles.

Son créditos no disponibles, aquellos que derivan del acto mediante el que se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una aplicación presupuestaria, declarándolo susceptible de no utilización.

Es competente para la Declaración de No Disponibilidad, el Ayuntamiento Pleno (art. 33.3º Real Decreto 500/90).

CONSIDERANDO, del mismo modo, el estado de ejecución del Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento a fechas 16/11/17, proporcionadas a esta Tenencia de Alcaldía por la OGSP y las necesidades de crédito puestas de manifiesto por las distintas anualidades y de la fecha en la que nos encontramos (casi al final de ejercicio – 2017).

CONSIDERANDO, también estos resultados podrán mejorarse al momento de ejecución de la Liquidación del Presupuesto 2017 (aún no finalizado).

En base a todo lo anterior

VISTA la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de 20 de noviembre de 2017.

Por la Presidenta, se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por MAYORÍA, con los votos a FAVOR (4); de los Comisionados/as representantes del Grupo Socialista; Ninguno en contra (0); ABSTENCIÓN (6); de los Comisionados/as representantes de los Grupos Popular (2); Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (2) Por Sanlúcar Sí se Puede (1) y Ciudadanos (1); en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO: Declarar como No Disponibles las partidas y cuantías que se contienen en el Anexo que se acompaña a la presente Propuesta.

SEGUNDO: Recomendar a las distintas Unidades Municipales / Órganos Gestores del Gasto para, en la medida de lo posible, se reduzca el gasto con el objetivo de cumplir la normativa de aplicación en lo que se refiere a la regla del gasto.

ID DOCUMENTO: igzbdgg921



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	20-12-2017 11:49:23

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2017

TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Dirección General de Relaciones Financieras con las CC.LL., de la Junta de Andalucía».

ANEXO

UNIDAD	ORG.	PRO.	ECO.	DESCRIPCIÓN	DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD
URBANISMO	11000	1510	22699	OFICINA INTERMEDIACIÓN VIVIENDA GASTOS DIVERSOS	1500,00
FIESTAS	15000	3380	22614	DÍA DE LA CARIDAD	3500,00
INFRAESTR.	17200	4590	21000	SUMINISTROS Y ARREGLOS. INFRAESTRUCTURAS	111000,00
INFRAESTR.	17100	1621	22110	LPZA. PUBLICA PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	8000,00
INFRAESTR.	17200	4590	21003	PLAN ESPECIAL ATTON Y MNTTO BDAS. MATERIAL FUNGIBLE	17000,00
INFRAESTR.	17200	4590	21004	PLAN ESPECIAL ATTON Y MNTTO BDAS. MATERIAL CONSTRUCCIÓN	13000,00
INFRAESTR.	17200	4590	21005	PLAN ESPECIAL ATTON Y MNTTO BDAS. SUMINISTRO AGLOMERADO	3500,00
INFRAESTR.	17300	1650	21000	ALQUILER DE GENERADORES Y OTROS	18000,00
INFRAESTR.	17300	1650	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ALUMBRADO PUBLICO MATERIAL FERRETERÍA	50000,00
INFRAESTR.	17300	1650	22706	ALUMBRADO PUBLICO TROE INSPECCIONES, BOLETINES Y OCA	30000,00
INFRAESTR.	17400	4590	20300	CUBAS Y MAQUINARIAS	50000,00
INFRAESTR.	17500	1710	21300	REPARACIÓN MAQUINARIA JARDINERÍA	5000,00
INFRAESTR.	17500	1710	22000	MATERIAL NO INVENTARIABLE JARDINERÍA Y RIEGO JARDINES	5000,00
INFRAESTR.	17500	1710	22699	PARQUES Y JARDINES OTROS GASTOS DIVERSOS	3500,00
SERV. SOC.	20000	2310	21200	SERVICIOS SOCIALES REPARACIÓN Y MTO. DE EDIFICIOS	2000,00
TRAFICO	23000	2410	22112	SUMINISTRO SEÑALÉTICA	13000,00
COMERCIO	30100	4313	21000	MODERNIZACIÓN MERCADILLO AMBULANTE	5000,00
COMUNIC.	30300	4910	22001	COMUNICACIÓN PRENSA Y MATERIALES	1000,00
POLICÍA	31000	1320	21200	POLICÍA MANTENIMIENTO DE LA JEFATURA	1500,00
POLICÍA	31000	1320	21400	POLICÍA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	4000,00
POLICÍA	31000	1320	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3000,00
POLICÍA	31000	1320	22198	POLICÍA LOCAL MUNICIÓN	6000,00
POLICÍA	31000	1330	22704	CUSTODIA, DEPOSITO Y ALMACENAJE-GRÚA VEHÍCULOS	60000,00
INFRAEST.	17100	1621	44900	LPZA PÚBLICA TRANSFERENCIAS A EMULISAN	250000,00
INFRAEST.	17100	1621	46700	CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS	18000,00
IGUALDAD	20100	2310	48004	SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOC ATTON FAMILIAS- PUNTO ENCUENTRO	13500,00
PROT. CIVIL	31000	1350	48000	SUBVENCIÓN AGRUPACIÓN LOCAL	1000,00

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

20-12-2017 11:49:23

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2017

UNIDAD	ORG.	PRO.	ECO.	DESCRIPCIÓN	DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD
				PROTECCIÓN CIVIL	
OSG	10002	9200	62303	EXTINTORES EDIFICIOS MPLES.	35000,00
URBANISMO	11000	1510	69200	ESTRATEGIA DUSI SANLÚCAR 2020	200000,00
LA JARA	13000	9120	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	3500,00
LA JARA	13000	9120	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	5000,00
LA JARA	13000	9120	62901	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los Servicios.	3000,00
INFRAESTRUC.	17400	4590	62500	MOBILIARIO URB. JUEGOS INF. MAYORES ETC.	30000,00
POLICÍA	31000	1330	62300	MAQUINA EXPENDEDORA DE TICKETS, GRÚA.	6000,00
PERSONAL	28000	9220	13000	NNTT	10000,00
PERSONAL	31000	1320	12000	MOVILIDAD	6281,94
PERSONAL	10002	9200	13004	P.E. LABOR.	121289,91
PERSONAL	10002	9200	12010	P.E. FUNC.	221948,35
TOTAL:					1339020,20

Sometido a votación por el Alcalde, el dictamen resulta RECHAZADO con NUEVE (9) VOTOS A FAVOR, de los concejales presentes integrantes del Grupo Socialista y ONCE (11) VOTOS EN CONTRA, de los concejales presentes integrantes de los grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **el Alcalde PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:**

ÚNICO: Rechazar la propuesta de referencia.

ASUNTO SEXTO: PROPUESTA DEL GRUPO POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE RELATIVA A LA RENEGOCIACIÓN DE LA DEUDA BANCARIA MUNICIPAL.

VISTO EL DICTAMEN emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el pasado 23 de noviembre, del tenor siguiente:

«Vista la Propuesta del Grupo Por Sanlúcar Sí se Puede, Expte: 2017/REGSED-20439, relativa a la renegociación de la Deuda Bancaria Municipal.

Por la Presidenta, se somete la Propuesta a votación. Votos a FAVOR (1); del Comisionado representante del Grupo Por Sanlúcar Sí se Puede; Ninguno en contra (0) ABSTENCIÓN (9); de los Comisionados/as representantes de los Grupos Socialista (4); Popular (2); Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía (2) y Ciudadanos (1); en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado FAVORABLEMENTE, el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente Propuesta:

El Euribor es un indicador del tipo de interés usado en Europa. Esto significa que dependiendo de la cifra que marque el índice, nos cobrarán más o menos intereses en nuestros créditos o préstamos bancarios, entre ellos los préstamos hipotecarios. Este índice se debería de calcular con una fórmula conforme a legislación, sin embargo, los bancos lo vienen manipulando a su antojo y, por supuesto, a escondidas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	20-12-2017 11:49:23

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2017

En este sentido, hemos visto recientemente varios pronunciamientos jurisprudenciales y de organismos oficiales, entre ellos la Comisión Europea, IP-16-4304, en la que verifica dicha estafa o manipulación y por lo tanto la ilegalidad de este diferencial que le estamos pagando a los bancos. A pesar de ello, hemos visto como en España no han querido darle mucha luz a esta noticia. Este pronunciamiento recoge afirmaciones tan contundentes como: 'Los bancos conspiraron sobre los elementos de fijación de precios derivados de los tipos de interés del euro e intercambiaron información confidencial, infringiendo las normas antimonopolio de la UE'.

Otro de los pronunciamientos más clarificadores ha venido por una Sentencia del juzgado de lo Mercantil Número 1 de Sevilla, en la Sentencia 62412016 declara, en su Fundamento de Derecho Tercero, que "es un hecho objetivo que se ha producido una manipulación del Euribor" y "es evidente que dicha manipulación ha influido en el precio que el prestatario debía satisfacer a la entidad demandada en concepto de intereses remuneratorios como contraprestación al capital prestado".

Aunque es un asunto que a primeros visos pareciera interesar únicamente a la ciudadanía de forma individual, no es esto cierto. El ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda tiene parte de su gran deuda fijada con el Euribor, lo que podría suponer un pago abusivo a las entidades bancarias. Una deuda, que en este Ayuntamiento supone una cuantía relevante y que se podría definir, según los últimos pronunciamientos arriba citados, como ilegal.

Clarificando aún más, los datos que se recogen en el informe de Intervención sobre ejecución del Plan de Ajuste a 30 de septiembre de este año revelan que se están pagando intereses abusivos en tres de los múltiples créditos comprometidos por este Ayuntamiento y que pagamos todos los sanluqueños y sanluqueñas, a saber:

CAIXABANK (9.260.638€ a Euribor + 5%), CAJA RURAL (800.000€ a Euribor+ 5%) y CAJAMAR (2.100.000€ a Euribor + 4%). Esto supone un pingüe beneficio para estos bancos, pues observamos que el resto de préstamos obtienen unos intereses fijos mucho más bajos, que oscilan desde el 0,42, el más bajo, hasta el 1,90, el más alto computable. La diferencia es ostensible.

Todo este entramado que han venido influenciando las políticas económicas de nuestra ciudad, que han estado supeditadas en gran parte al devenir de las entidades bancarias, debe encontrar una pared que les impida continuar con estas prácticas arbitrarias y abusivas. Es una obligación enfrentarse a los bancos y luchar contra el endeudamiento ilegítimo e ilegal al que nos tienen sometido, así como loes luchar por los intereses económicos de nuestra ciudad. Enfrentarse a los bancos es un asunto ambicioso, pero también es ético y de justicia.

Es obvio que el principal objetivo de nuestros representantes políticos debe ser preservar a la ciudadanía en sus derechos, impidiendo que sean sometidos, en este caso, al abuso de entidades financieras y es por tanto deber de éstos buscar todos los medios posibles para librar a la población de intereses de usura que se pagan entre todos y todas, vía impuestos, y que deben ser invertidos en las mejoras de las condiciones de vida y no en el pago a usureros bancarios. Nuestro Grupo Municipal Por Sanlúcar Sí Se Puede pone este debate sobre la mesa esperando el apoyo de los demás grupos, y en especial el del Equipo de Gobierno del PSOE.

Por todo ello, el Grupo Municipal Si Se Puede insta al Pleno que se posicione a favor del siguiente. ACUERDO:

PRIMERO: Instar al Equipo de Gobierno a solicitar a la tesorería e Intervención del Ayuntamiento un informe sobre los datos económicos que se verían afectados por este tipo de interés (Euribor), que ha sido calificado como manipulado por diversos pronunciamientos jurisprudenciales.

SEGUNDO: Instar al Equipo de Gobierno a comenzar una ronda de negociaciones con las entidades bancarias con las que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda tiene deudas activas, a interés variable, a fin de renegociar los intereses en vigor».

Sometido a votación por el Alcalde el dictamen modificado por la enmienda formulada por el Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, arroja el siguiente resultado:

Apartado 1.º: ONCE (11) VOTOS A FAVOR, de los concejales presentes integrantes de los grupos Popular Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA, y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los concejales del Grupo Socialista.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	20-12-2017 11:49:23

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2017

Apartado 2.º: OCHO (8) VOTOS A FAVOR, de los concejales presentes integrantes de los Grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DOCE (12) ABSTENCIONES, de los concejales presentes de los grupos Socialista y Por Sanlúcar Sí Se Puede.

Apartado 3.º: CINCO (5) VOTOS A FAVOR, de los concejales presentes integrantes de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, y Por Sanlúcar Sí Se Puede; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y QUINCE (15) ABSTENCIONES, de los concejales presentes integrantes de los grupos Socialista, Popular, y Ciudadanos C's.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **el Alcalde PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: Instar al Equipo de Gobierno a solicitar a la Tesorería e Intervención del Ayuntamiento un informe sobre los datos económicos que se verían afectados por este tipo de interés (Euribor), que ha sido calificado como manipulado por diversos pronunciamientos jurisprudenciales.

SEGUNDO: Instar al equipo de gobierno a comenzar prioritariamente una ronda de conversaciones con las distintas entidades catalogadas como bancas éticas existentes y operando en España, con el fin de que puedan financiar la deuda bancaria que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda tiene activas, siempre respetando el periodo de vigencia de dichos créditos y en el caso de que no se pudiese, modificar el Plan de ajuste para ello.

TERCERO: Exigir a las entidades bancarias relacionadas en la exposición de motivos de la moción la devolución de lo cobrado ilegalmente al aplicar el ilegal índice y los abusivos diferenciales.

ASUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, RELATIVA A LA BONIFICACIÓN DEL 95% EN EL IBI DE LAS VIVIENDAS SOCIALES PROPIEDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

VISTO EL DICTAMEN emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el pasado 23 de noviembre, del tenor siguiente:

«Vista la Moción del Grupo Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, relativa a la bonificación del 95% en el IBI de las viviendas sociales propiedad de la Junta de Andalucía.

Por la Presidenta, se somete la Propuesta a votación siendo RECHAZADA por MAYORÍA, con los votos a FAVOR (2); de los Comisionados/as representantes del Grupo Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía; EN CONTRA (5); de los Comisionados/as representantes de los Grupos Socialista (4) y Ciudadanos C's (1) ABSTENCIÓN (3); de los Comisionados/as representantes de los Grupos Popular (2) y Por Sanlúcar Sí se Puede (1); en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado DESFAVORABLEMENTE el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

La Consejería de Fomento y Vivienda está solicitando por escrito a los 36 ayuntamientos de la provincia de Cádiz donde se ubican las viviendas sociales de la Junta de Andalucía, cuya gestión corre a cargo de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación (AVRA), que apliquen una bonificación del 95 por ciento del impuesto de bienes inmuebles (IBI) a las viviendas del parque público en alquiler social de cada uno de esos municipios. En un comunicado, el delegado territorial de Fomento y Vivienda, Federico Fernández, ha afirmado este domingo que "esta medida redundaría en beneficio de los inquilinos, familias con ingresos reducidos que por esa razón, son las adjudicatarias de dichos inmuebles, y a las que la Junta, en cumplimiento de la normativa reguladora, debe repercutir dicho impuesto, que en primera instancia liquida AVRA cuando los ayuntamientos se lo giran".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	20-12-2017 11:49:23

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2017

Recordemos que esto fue motivo de controversia cuando Manolo Cárdenas era el responsable provincial de esta consejería. Desde Izquierda Unida somos coherentes. Ahora pedimos lo mismo que hace cuatro años. Sin embargo el PSOE miente.

El parque residencial en alquiler que gestiona AVRA en la provincia de Cádiz suma un total de 9.575 viviendas. De ellas, 1.376 se localizan en la capital, mientras que el resto se reparte por otros 35 municipios. Aquí nos importan sobre todo los pisos de la Huerta San Cayetano, El Almendral, Calle Sevilla o las del antiguo cuartel de la Guardia Civil, así como todas las demás promociones sociales, propiedad de la Junta o no. En la provincia de Cádiz sólo los municipios de Rota, con 61 viviendas, y San José del Valle, con 52, están aplicando la bonificación.

La solicitud de bonificación del IBI, que se viene planteando desde 2011 a los 438 municipios de Andalucía en los que la agencia tiene parque de vivienda, se fundamenta en el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual los ayuntamientos podrán regular, mediante ordenanza, una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del IBI a favor de inmuebles en los que concurren circunstancias sociales. El carácter social del parque residencial de la Junta motiva tal petición, que en la provincia de Cádiz sólo ha sido atendida, hasta ahora, por dos municipios, Rota y San José del Valle.

Federico Fernández ha precisado que "los restantes ayuntamientos no han respondido a los reiterados escritos que año a año se remiten desde AVRA, y en los que se solicita a los plenos municipales que declaren que la actividad de arrendamiento social desarrollada por la agencia con las viviendas de su parque público tiene especial interés municipal, por concurrir circunstancias sociales que justifican tal declaración. En consonancia con ello, se solicita que apliquen a esas viviendas una bonificación de hasta el 95 por ciento en la cuota del IBI". Desde IU estamos de acuerdo con lo que ahora dice Federico Fernández que es lo mismo que en su día dijimos nosotros y Manolo Cárdenas.

En tal sentido, ha recalcado que "en los escritos remitido a los ayuntamientos se advierte de que dicha bonificación tendría un beneficio directo sobre los arrendatarios, a quienes la agencia tiene la obligación de repercutir dicho impuesto, en aplicación del artículo 63.2 del Texto Refundido de la LRHL y al mismo tiempo, permitiría a AVRA más capacidad económica para el mantenimiento y conservación del parque de vivienda en gestión". Federico Fernández no se ha enterado que Milagrosa Gordillo y Víctor Mora dijeron en su día que eso no era una obligación legal para la Junta sino un capricho de Manolo Cárdenas y Rafael Terán.

Por todo ello, el Grupo municipal de IU presenta esta moción para que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda muestre su conformidad al siguiente ACUERDO:

Que se inicie los expedientes necesarios y los oportunos informes para modificar la ordenanza del IBI en el sentido de contemplar una bonificación del 95% sobre el parque público de viviendas sociales en Sanlúcar propiedad de la Junta de Andalucía a tenor del TRLRHL en su artículo citado más arriba».

Antes de iniciarse la deliberación del asunto, se ausentan temporalmente de la sesión los concejales integrantes del Grupo Socialista, excepto el Alcalde, por lo que, conforme a lo previsto en el art. 100.1 del ROF, se considera que no participan en la votación.

Sometido a votación por el Alcalde, el dictamen resulta RECHAZADO con DOS (2) VOTOS A FAVOR, de los concejales presentes integrantes del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, CUATRO (4) VOTOS en contra, del Alcalde y de los concejales presentes integrantes del Grupo Popular; y CINCO (5) ABSTENCIONES de los concejales presentes integrantes de los grupos Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Alcalde PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: RECHAZAR la propuesta de referencia.

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

20-12-2017 11:49:23

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

Página: 13 / 36

ID DOCUMENTO: igzbdgg921





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2017

ASUNTO OCTAVO: PROPUESTA DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DE LA LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

VISTO EL DICTAMEN emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el pasado 23 de noviembre, del tenor siguiente:

«Vista la moción del Grupo Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, relativa al incumplimiento por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la Ley 6/2010 de 11 de junio, de participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por la Presidenta, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobado por MAYORÍA, con los Votos a FAVOR (2); de los Comisionados/as representantes del Grupo Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía; Ninguno en contra (0) y ABSTENCIÓN (8); de los Comisionados/as representantes de los Grupos Socialista (4); Popular (2); Por Sanlúcar Sí se Puede (1) y Ciudadanos C's (1); en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado FAVORABLEMENTE el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente Propuesta:

El artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía contempla la aprobación de una ley en la que se regule la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.

En el año 2011 se aprobó esta ley que en su preámbulo recoge: "la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional".

Hay que recordar, tras seis presupuestos de la Junta desde su aprobación, que esta Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establecía en su Artículo 4 para la dotación del fondo lo siguiente:

1. Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros.

2. A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 de euros en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014.

La realidad es que el fondo inicial de 420 millones de euros se subió en 60 millones en el ejercicio de 2012 elevándose así a 480 millones de euros y desde entonces permanece congelado. Los Ayuntamientos andaluces han soportado la pérdida por el incumplimiento claro de esta ley de un total de 540 millones para este año 2017 y que se convertiría en 660 millones de aprobarse el proyecto de presupuestos de 2018 formulado.

Este incumplimiento de la Ley aprobada en el Parlamento en el año 2010 en cumplimiento de lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía se ha convertido a estas alturas en una verdadera Deuda Histórica con los Ayuntamientos de la Junta de Andalucía, algo que no se comprende ni se justifica con la crisis económica ni con los planes de ajuste. Para este 2017 el propio Consejero de Presidencia se jactaba al presentar el proyecto de presupuestos de que "el Plan de Cooperación Verdes Convocatoria por Andalucía

Municipal contará con una financiación de 1.056,2 millones de euros, lo que supone un notable incremento del 8,9 por ciento, por encima del aumento que experimenta el Presupuesto total de la Junta que lo hace del 6,2 por ciento." Es decir, en palabras del propio Consejero, se subía la cooperación de la Junta con los Ayuntamientos pero lo hacían en los fondos condicionados y no en los fondos incondicionados. Incumpliendo claramente las previsiones estatutarias y la propia ley, apostando por una política de subvenciones finalistas que sigue debilitando la autonomía y el poder local y relegando a las entidades locales a un papel subsidiario.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	20-12-2017 11:49:23

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2017

Hay que tener en cuenta que los ingresos no financieros de la Junta de Andalucía han pasado de 25.474.920.914 en el año 2.014 a 29.768.040.996 en el anteproyecto de presupuestos para 2.018. Es decir el esfuerzo que la Junta de Andalucía hacía para pagar la PATRICA en el año 2.014 era del 1'85% de los ingresos no financieros totales y en el año 2018 este esfuerzo se reduce al 1'61%. Con lo que podemos concluir que la apuesta por la financiación incondicionada de los Ayuntamientos no se ha congelado, sino que ha disminuido considerablemente.

O dicho de otra manera más gráfica, mientras los ingresos no financieros, han aumentado en un 16'85% desde el 2014 la PATRICA seguirá congelada si no se modifica el proyecto de presupuestos para 2018.

Para este 2018, no sólo podemos hablar de que se tutoriza a los ayuntamientos como si aún fuesen menores de edad, siendo sus fondos distribuidos y gestionados por administraciones superiores, sino que con la rebaja de impuestos directos a las rentas más altas pactada entre el PSOE y CS con el beneplácito del PP, la hacienda pública andaluza sufre un varapalo de más de 700 millones de euros, situación que va minando lentamente los pilares básicos que sustentan la administración pública, el reparto de la riqueza para garantizar servicios públicos de calidad.

A estas alturas y después de décadas de ayuntamientos democráticos todavía estamos en un reparto del gasto del Estado de un 54%, las CCAA 35% y las EELL de un exiguo 13 %. Muy lejos del 50/25/25 que como reivindicación y debate eterno establece la FEMP y la FAMP. Es decir las CC.AA. sí han conseguido, en buena medida, su parte del gasto público pero ha sido a costa de seguir relegando a un segundo plano la financiación municipal.

Por todo ello el Grupo Provincial de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación si procede la siguiente ACUERDOS:

1. Instar al Consejo de Gobierno a que cumpla para estos Presupuestos de 2018 con la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, alcanzando así el Fondo de Participación los 600 millones de euros fijados para 2014. Lo que supondría para este Ayuntamiento recibir en lugar de 3.377.786.91€ la cantidad de 4.222.223.64 €.

2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que suscriba un acuerdo con las entidades locales que reintegre progresivamente la "Deuda Histórica" de 540 millones de euros hasta 2017 con las entidades locales de Andalucía y establezca los plazos de pago de la misma en un período de tiempo pactado. La cantidad adeudada hasta el año 2017 a este Ayuntamiento por incumplimiento acumulado de la PATRICA desde el año 2013 es de 3.839.454 €.

3. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que establezca un plan de reducción de las transferencias corrientes y de capital condicionadas (a través de convocatorias de subvenciones) que deberían pasar a integrar en un alto porcentaje estos fondos incondicionados en los próximos ejercicios presupuestarios».

Sometido a votación por el Alcalde, el dictamen, modificado por la enmienda formulada por el Grupo Popular, resulta APROBADO con ONCE (11) VOTOS A FAVOR, de los concejales presentes integrantes de los grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; y NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA, de los concejales integrantes del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **el Alcalde PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: Instar al Consejo de Gobierno a que cumpla para estos Presupuestos de 2018 con la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, alcanzando así el Fondo de Participación los 600 millones de euros fijados para 2014. Lo que supondría para este Ayuntamiento recibir en lugar de 3.377.786.91€ la cantidad de 4.222.223.64 €.

SEGUNDO: Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que suscriba un acuerdo con las entidades locales que reintegre progresivamente la "deuda histórica" de 540 millones de euros hasta 2017 con las entidades locales de Andalucía y establezca los plazos de pago de la misma en un

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	20-12-2017 11:49:23

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2017

período de tiempo pactado. La cantidad adeudada hasta el año 2017 a este Ayuntamiento por incumplimiento acumulado de la PATRICA desde el año 2013 es de 3.839.454 €.

TERCERO: Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que se ejecute al cien por cien el actual Plan de Cooperación Municipal.

ASUNTO NOVENO: PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, POPULAR, IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE Y CIUDADANOS C'S EN RELACIÓN CON EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE: DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA.

VISTO EL DICTAMEN emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el pasado 23 de noviembre, del siguiente tenor:

«VISTA la propuesta conjunta de los grupos municipales: PSOE, PP, IU, PSSP Y CIUDADANOS, relativa al “Día 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género”.

Por la Presidenta, se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por UNANIMIDAD, por lo que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente Propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Un año más, con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género, todos los Grupos queremos manifestar nuestro más firme compromiso con las mujeres víctimas de la violencia de género. Un compromiso activo día a día, porque para erradicar la violencia se requiere el compromiso individual y colectivo durante todos los días del año.

La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres, debe ser una prioridad que nos obliga a toda la sociedad en su conjunto. Una obligación que le corresponde en primera instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

La violencia de género hunde sus raíces en la histórica desigualdad que han tenido y aún siguen teniendo las mujeres, como consecuencia del patriarcado existente en nuestras sociedades, por ello es fundamental abordar su erradicación desde las políticas de igualdad, desde el feminismo, para favorecer una cultura de la igualdad frente a una cultura de la sumisión.

En nuestro país disponemos de un marco legislativo a través de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, también de leyes autonómicas en la mayoría de las Comunidades Autónomas y recientemente ha sido aprobado por el Congreso de los Diputados el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género.

Para contribuir a erradicar la violencia de género se precisan medidas políticas e institucionales desde los diferentes ámbitos que aborden el problema de manera integral y sean capaces de dar respuesta a las necesidades específicas de las mujeres víctimas y a las de sus hijas e hijos.

No se podrá avanzar en la erradicación de la violencia y en la atención específica a las mujeres, si no se establecen los mecanismos de coordinación necesarios entre las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la materia, pero tampoco se podrá seguir avanzando si no se dotan a las distintas administraciones de los recursos económicos y de personal especializado adecuados.

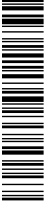
En la respuesta integral, las administraciones locales son una pieza clave y juegan un papel fundamental. Los Ayuntamientos por su propia definición como institución más próxima a la ciudadanía y a las necesidades sociales, suponen el primer estamento en la prevención así como en la atención a través de información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos.

Es imprescindible dotar de nuevo a los Ayuntamientos de sus competencias en materia de igualdad. Es necesario e imprescindible contar con las estructuras municipales y su implicación en la lucha contra la violencia de género, y para ello es fundamental dotarles de recursos adecuados.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	20-12-2017 11:49:23

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2017

En este sentido, conviene señalar lo aprobado en el Pacto De Estado Contra La Violencia, con respecto a los Ayuntamientos y a la función que deben desempeñar.

Por todo ello, los grupos municipales proponemos para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno de España, a que inicie los trámites para las modificaciones legislativas necesarias, al objeto de devolución de las competencias a las entidades locales en el ejercicio de las políticas de igualdad y contra la violencia de género.

2.- Instar al Gobierno de España, el cumplimiento del compromiso económico acordado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, al objeto de destinar vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos 5 ejercicios, para el desarrollo de las medidas correspondientes contempladas en dicho Pacto.

3.- Impulsar y poner en marcha la Unidad de Apoyo prevista en el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género, integrando en la misma a los diferentes actores implicados en la lucha contra la violencia de género.

4.- Promover las estructuras municipales en la lucha contra la violencia de género desde la Delegación de Igualdad, dotándolas de los recursos adecuados que sean competencia de este Ayuntamiento.

5.- Dar traslado de la moción y su aprobación al Alcalde del Gobierno, la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Ministro de Hacienda y Función Pública, así como al Alcalde de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y al Parlamento Andaluz.

Sometido a votación por el Alcalde, el dictamen resulta APROBADO por UNANIMIDAD de los concejales presentes.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **el Alcalde PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: Instar al Gobierno de España, a que inicie los trámites para las modificaciones legislativas necesarias, al objeto de devolución de las competencias a las entidades locales en el ejercicio de las políticas de igualdad y contra la violencia de género.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de España, el cumplimiento del compromiso económico acordado en el Pacto De Estado Contra La Violencia De Género, al objeto de destinar vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos 5 ejercicios, para el desarrollo de las medidas correspondientes contempladas en dicho Pacto.

TERCERO: Impulsar y poner en marcha la Unidad de Apoyo prevista en el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género, integrando en la misma a los diferentes actores implicados en la lucha contra la violencia de género.

CUARTO: Promover las estructuras municipales en la lucha contra la violencia de género desde la Delegación de Igualdad, dotándolas de los recursos adecuados que sean competencia de este Ayuntamiento.

QUINTO: Dar traslado de la moción y su aprobación al Alcalde del Gobierno, a la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Ministro de Hacienda y Función Pública, así como al Alcalde de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y al Parlamento Andaluz.

ASUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS C'S RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DEL CERTAMEN ANUAL DE TEATRO AFICIONADO "CIUDAD DE SANLÚCAR".

VISTO EL DICTAMEN emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el pasado 23 de noviembre, del siguiente tenor:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	20-12-2017 11:49:23

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2017

«Vista la Propuesta presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la puesta en marcha del Certamen anual de Teatro Aficionado "Ciudad de Sanlúcar", nº: 201799900019547/ Exp: 2017/ALMOC-71, de fecha de entrada en el Registro General 16/11/2017.

Por la Presidenta, se somete la propuesta a votación siendo aprobada por MAYORIA con los votos a FAVOR (1) de los/as Comisionados/as representantes del Grupo Ciudadanos; en CONTRA (0); ABSTENCIÓN (9) de los/as Comisionados/as representantes del Grupo Por Sanlúcar Sí se puede (1), Socialista (4), Grupo Popular (2) e Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (2); en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado FAVORABLEMENTE el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente Propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El teatro Aficionado o de aficionados, también conocido como "teatro amateur", se puede considerar como una de las más eficientes formas de democratización de la cultura y de cohesión social, donde la necesidad de transmisión de sentimientos, problemáticas humanas e injusticias sociales refuerza su valor social.

Los certámenes de teatro tienen por objeto estimular, con premios, el cultivo de las artes escénicas relacionadas con la actuación. Estas iniciativas son de suma importancia para la cultura local ya que motiva la actividad teatral como un medio de integración a la comunidad, propiciando el intercambio con otras compañías procedentes de otras ciudades.

Son otros valores los que también se ponen de manifiesto con esta iniciativa cultural como son los de educar, socializar, fomentar la afición al teatro y desarrollar la personalidad y el pensamiento crítico.

Considerando el potencial cultural de nuestra ciudad, la riqueza patrimonial y la historia que Sanlúcar tiene y sobre todo por la variedad de colectivos culturales y juveniles con que cuenta, es muy acertado que Sanlúcar pueda conseguir la celebración de un certamen de Teatro Aficionado.

Desde Ciudadanos Sanlúcar apostamos firmemente por esta iniciativa que sería una puesta en valor de estos colectivos que llevan años trabajando por la cultura y la educación, y dar un empuje a los colectivos juveniles que desde hace un par de años han dejado de tener apoyo institucional y de ahí su baja actividad en estos últimos años.

Mención especial merece el Ciclo Joven de Teatro que se realizaba dentro de las actividades programadas en Jóvenes a Escena que este año no se ha realizado y que contaba todos los años con multitud de público infantil y juvenil.

No dudamos y consideramos que en pocas convocatorias que se celebren, el certamen de teatro aficionado en nuestra ciudad pueda convertirse en un referente dentro del teatro aficionado, como ya lo es en otros municipios.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos Sanlúcar considera la importancia que supone para el desarrollo cultural de nuestro municipio la creación del denominado certamen de Teatro Aficionado de Sanlúcar de Barrameda, por lo que propone al Pleno, se adopten los siguientes ACUERDOS:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno desde la Delegación de Cultura y Juventud ponga en marcha la convocatoria para la celebración del certamen anual de Teatro Aficionado "Ciudad de Sanlúcar" y se desarrollen las bases para delimitar su organización.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno incluya la dotación presupuestaria necesaria en los presupuestos municipales de 2018 para la realización del certamen, y la posterior difusión de la convocatoria del mismo en los medios de comunicación».

Sometido a votación por el Alcalde, el dictamen resulta APROBADO con ONCE (11) VOTOS A FAVOR, de los concejales presentes integrantes de los grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los concejales integrantes del Grupo Socialista.

ID DOCUMENTO: igzbdgg921



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	20-12-2017 11:49:23

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2017

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **el Alcalde PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno desde la Delegación de Cultura y Juventud ponga en marcha la convocatoria para la celebración del certamen anual de Teatro Aficionado "Ciudad de Sanlúcar" y se desarrollen las bases para delimitar su organización.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno incluya la dotación presupuestaria necesaria en los presupuestos municipales de 2018 para la realización del certamen, y la posterior difusión de la convocatoria del mismo en los medios de comunicación.

ASUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS C'S RELATIVA A LAS ESCUELAS TALLER Y LOS TALLERES DE EMPLEO.

VISTO EL DICTAMEN emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el pasado 23 de noviembre, del tenor siguiente:

«Vista la propuesta presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos relativa a las Escuelas Taller y los Talleres de Empleo, nº: 201799900019550/ Exp: 2017/ALCMOC-72, de fecha de entrada en el Registro General 16/11/2017.

Por la Presidenta, se somete la propuesta a votación siendo aprobada por MAYORÍA con los votos a FAVOR (1) de la Comisionada representante del Grupo Ciudadanos; en CONTRA (0); ABSTENCIÓN (9) de los/as Comisionados/as representantes del Grupo Por Sanlúcar Sí se puede (1), Socialista (4), Grupo Popular (2) e Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (2); en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado FAVORABLEMENTE el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente Propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta de Andalucía, para el fomento de la formación profesional para el empleo en Andalucía, ha puesto a disposición de las entidades locales, convocatorias de subvenciones de Escuelas Taller, Talleres de Empleo y Casas de Oficio que han sido bien acogidas por todos estos entes locales durante los años de vigencia de la subvención.

Nuestro municipio ha sido beneficiario en numerosas ocasiones de esta formación para desempleados, tanto para jóvenes de entre 18 y 25 años como para mayores de 25 años, cuyo fin es profesionalizar a hombres y mujeres en una gran diversidad de sectores laborales como por ejemplo, la educación infantil, ayuda a domicilio, informática, hostelería, turismo, etc.

Actualmente, siendo Sanlúcar una de las ciudades con más alto nivel de paro de la provincia, donde además se produce un gran abandono escolar temprano y parte importante de la población se encuentra en situación de exclusión social, la administración local debe buscar las herramientas para solventar y aliviar estas situaciones que sufren los sanluqueños.

La Junta de Andalucía ha destinado para este año 2017, 8,5 millones de euros en la provincia de Cádiz para escuelas taller y talleres de empleo. La convocatoria para el presente año ha primado el desarrollo de acciones formativas que atiendan especialidades prioritarias en consonancia con las necesidades de cualificación de trabajadores en cada territorio, cubriendo las demandas empresariales de los diferentes sectores productivos.

Con el objetivo de que la formación para el empleo sea, además de una oportunidad para los desempleados, un instrumento al servicio de la mejora de la competitividad de las empresas y de creación de profesionales en función de la demanda de nuestro municipio debemos realizar desde las administraciones cuantos esfuerzos sean necesarios para alcanzar tal fin.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	20-12-2017 11:49:23

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2017

Tal como dicta la convocatoria para concurrir a estas subvenciones para 2017, las entidades deben estar debidamente acreditadas para impartir las acciones formativas, por lo que deben contar con instalaciones homologadas para el desarrollo de los programas formativos.

En Sanlúcar se cuenta con la sala del agua que ha sido sede formativa durante muchos años. Actualmente este grupo considera que debemos tener más aulas homologadas y que se deben buscar alternativas de formación para la solicitud de estas escuelas taller, casas de oficio o talleres de empleo.

Es imprescindible para una población como Sanlúcar solicitar estos programas de formación ya que las empresas de la provincia de Cádiz están demandando mano de obra externa a la provincia porque no hay profesionales de determinados sectores especializados en algunas materias.

Municipios como San Fernando, Chiclana o El Puerto de Santa M.^a han obtenido esta formación para el empleo y cursos de FPO, y en Sanlúcar no vemos que esta sea una prioridad del equipo de gobierno ya que no se han obtenido estos programas desde hace años.

Por todo lo anteriormente expuesto, siendo una demanda del sector empresarial, de los desempleados sanluqueños y de los colectivos de la ciudad, el grupo municipal de Ciudadanos Sanlúcar propone al Pleno, se adopten los siguientes ACUERDOS:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno ponga en valor y homologue las aulas de la sala del agua que no están homologadas o que se están destinando a otros usos por la prioridad e importancia que tiene la formación para el empleo en nuestra ciudad.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno impulse la búsqueda y el estudio de espacios adecuados para la homologación de aulas para la formación para el empleo.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno, presente en tiempo y forma varios proyectos para acceder a las convocatorias de la formación para el empleo "Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficio, Cursos de FPO", que sean acordes con la demanda laboral local y provincial, con especialización de oficios como la tonelería, sector servicios, industrial del metal, etc».

Sometido a votación por el Alcalde, el dictamen, modificado por la enmienda formulada por el Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, resulta APROBADO con ONCE (11) VOTOS A FAVOR, de los concejales presentes integrantes de los grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los concejales integrantes del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **el Alcalde PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno ponga en valor y homologue las aulas de la sala del agua que no están homologadas o que se están destinando a otros usos por la prioridad e importancia que tiene la formación para el empleo en nuestra ciudad.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno impulse la búsqueda y el estudio de espacios adecuados para la homologación de aulas para la formación para el empleo.

TERCERO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno, presente en tiempo y forma varios proyectos para acceder a las convocatorias de la formación para el empleo "Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficio, Cursos de FPO", que sean acordes con la demanda laboral local y provincial, con especialización de oficios como la tonelería, sector servicios, industrial del metal, etc.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	20-12-2017 11:49:23

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2017

CUARTO: Instar al Ayuntamiento a hacer un estudio de los nuevos yacimientos de empleo y de las necesidades reales de las empresas sanluqueñas en cuanto a profesionales cualificados, posteriormente y en virtud de los datos obtenidos realizar la homologación de aulas y/o talleres necesarios para esas actividades formativas, que ya supongan para los/las desempleados/as de la localidad un empleo digno y con proyección de futuro.

ASUNTO DUODÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS SOBRE MENORES AFECTADOS POR DISLEXIA.

VISTO EL DICTAMEN emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el pasado 23 de noviembre, del siguiente tenor:

«Vista la propuesta presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la detección y atención a menores con dislexia, nº: 201799900018910/ Exp: 2017/ALCMOC-64, de fecha de entrada en el Registro General 08/11/2017.

Por la Presidenta, se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por MAYORÍA, con los votos a FAVOR (1) de los/as Comisionados/as representantes del Grupo Ciudadanos; en CONTRA (0); ABSTENCIÓN (9) de los/as Comisionados/as representantes del Grupo Por Sanlúcar Sí se puede (1), Socialista (4), Grupo Popular (2) e Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (2); en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente Propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La dislexia aunque es de amplia y compleja definición, podemos definirla como una Dificultad Específica de Aprendizaje (DEA) de origen neurobiológico, caracterizada por la presencia de dificultades en la precisión y fluidez en el reconocimiento de palabras (escritas) y por un déficit en las habilidades de decodificación (lectora) y deletreo.

La dislexia se estima que, de acuerdo con FEDIS (Federación Española de Dislexia y otras DEA -Dificultades Específicas de Aprendizaje-), tiene una incidencia del 15% entre los españoles y da lugar a dificultades en áreas relacionadas con el lenguaje, tales como ortografía, escritura, pronunciación de palabras y expresión oral.

Los estudiantes con la Dislexia experimentan diversos grados de dificultad en el aprendizaje que, en muchas ocasiones, afectan directamente a sus resultados escolares sin que ello se corresponda con su capacidad intelectual, aptitudinal o actitudinal. Tienen dificultades para ajustar el nivel de actividad a las exigencias de la tarea y su rendimiento es irregular.

La implementación de una serie de actuaciones en los centros educativos es fundamental para que este colectivo desarrolle sus capacidades educativas, emocionales y sociales con todos sus derechos y garantías. Dichas actuaciones deben estar dirigidas a la detección identificación temprana, a la intervención educativa, a la formación de los profesionales, al asesoramiento y orientación de las familias, es decir implicar a todos los agentes de la comunidad educativa.

Las asociaciones que representan a las personas disléxicas piden la necesidad de un marco normativo y de formación para los docentes que garantice la atención a los alumnos afectados por este trastorno neurológico, que afecta a en torno a un 15% de los españoles y, según algunos estudios, puede llegar a ser causa de un 40% del abandono escolar temprano.

El artículo 57 apartado 2 de la LOMCE establece que "Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, pueden alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado", también recogido en el artículo 71.2 de la 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	20-12-2017 11:49:23

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2017

Por todo lo anteriormente expuesto, Ciudadanos Sanlúcar de Barrameda propone al Pleno, se adopte los siguientes ACUERDOS:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un plan para la inclusión de los menores con dislexia, de carácter multidisciplinar, que involucre esencialmente los ámbitos sanitario, educativo y social, así como a la elaboración de una guía de apoyo a los educadores con la información imprescindible sobre "todo lo que se debe conocer sobre la dislexia y otras DEA".

2. El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno ponga en marcha:

1. Complementar la programación lúdica y cultural del municipio con actividades específicamente adaptadas a personas con dislexia.

2. Elaborar un plan de ayudas a las familias que minimice cualquier barrera socioeconómica de cara a la superación de la dislexia por parte de los menores afectados.

3. Establecer anualmente, en el marco del Día Mundial de la Dislexia, actos que permitan dar visibilidad a esta diversidad cognitiva favoreciendo con ello la inclusión de las personas afectadas».

Sometido a votación por el Alcalde, el dictamen resulta APROBADO por UNANIMIDAD de los concejales presentes.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **el Alcalde PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un plan para la inclusión de los menores con dislexia, de carácter multidisciplinar, que involucre esencialmente los ámbitos sanitario, educativo y social, así como a la elaboración de una guía de apoyo a los educadores con la información imprescindible sobre "todo lo que se debe conocer sobre la dislexia y otras DEA".

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno ponga en marcha:

1. Complementar la programación lúdica y cultural del municipio con actividades específicamente adaptadas a personas con dislexia.

2. Realizar un estudio, por parte de la Delegación de Servicios Sociales que establezca ayudas a las familias con menores.

3. Establecer anualmente, en el marco del Día Mundial de la Dislexia, actos que permitan dar visibilidad a esta diversidad cognitiva favoreciendo con ello la inclusión de las personas afectadas.

ASUNTO DÉCIMO TERCERO: PROPUESTA DEL GRUPO POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE RELATIVA A INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA QUE SE PUEDA REALIZAR EN LOS AMBULATORIOS DE SANLÚCAR LA PRUEBA RÁPIDA DE DETECCIÓN DEL VIH.

VISTO EL DICTAMEN emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el pasado 23 de noviembre, del tenor siguiente:

«Vista la propuesta presentada por el Grupo Municipal Por Sanlúcar Sí Se Puede relativa a instar a la Junta de Andalucía para que se pueda realizar en los ambulatorios de Sanlúcar la prueba rápida de detección del VIH, nº: 201799900019376/ Exp: 2017/REGSED-20441, de fecha de entrada en el Registro General 15/11/2017.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	20-12-2017 11:49:23

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2017

Por la Presidenta, se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por MAYORÍA, con los votos a FAVOR (1) del Comisionado representante del Grupo Por Sanlúcar Sí se puede; en CONTRA (0); ABSTENCIÓN (9) de los/as Comisionados/as representantes del Grupo Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (2), Socialista (4), Grupo Popular (2) y Ciudadanos (1); en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado FAVORABLEMENTE el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El VIH se detectó en España por primera vez en 1981, principal Infección de Transmisión Sexual (ITS) en la actualidad y estigmatizada al colectivo homosexual, aunque no son las únicas personas afectadas por dicha ITS (infecciones de transmisión sexual).

Durante los últimos 30 años ha habido muchos avances, tanto en la detección del VIH como en su tratamiento, y es en la detección del virus donde debemos centrarnos para reducir su transmisión.

Hace unas décadas, la forma de detección del VIH era tras la realización de un análisis de sangre específico para el virus. Afortunadamente, hoy en día existe otro método igual de eficaz, más rápido y menos doloroso para las personas interesadas en su diagnóstico, se trata de la Prueba Rápida de detección del VIH.

La Prueba Rápida de detección del VIH consiste en tomar con un bastoncillo saliva de la cavidad bucal, frotándolo por la encía. A continuación, el bastoncillo se introduce en un tubo y solo hay que esperar 20 minutos para obtener el resultado. La facilidad con la que se realiza esta prueba permitiría un mayor alcance para la prevención del VIH. La importancia en el diagnóstico es muy importante en el VIH, puesto que es el estadio previo a desarrollar el SIDA (Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida) y que es realmente dañino para quien la padece. El hecho de detectar precozmente el VIH tiene dos consecuencias importantes, primero que la persona afectada podría poner medios para no transmitir el virus y a que tendría conocimiento de que lo tiene; y, en segundo lugar, se podría iniciar el tratamiento con antelación a desarrollar el SIDA. Los tratamientos actuales permiten llegar a un estado que se conoce como "virus indetectable" lo cual significa que un portador de VIH en tratamiento no transmitiría el virus.

La realización de la prueba rápida de detección del VIH no se realiza de forma normalizada en la actualidad, quedando solo restringida su realización a ciertos colectivos LGTBIQ que poseen Técnicos de VIH homologados por la Junta de Andalucía.

ACUERDOS

1. Instar a la Junta de Andalucía a proveer de técnicos y técnicas de prevención de VIH en ambulatorios de Sanlúcar de Barrameda que puedan realizar la Prueba Rápida de Detección del VIH para disminuir su transmisión e iniciar de forma más precoz el tratamiento a quien le sea necesario».

Sometido a votación por el Alcalde, el dictamen, modificado por la enmienda formulada por el Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, resulta APROBADO por UNANIMIDAD de los concejales presentes.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **el Alcalde PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a proveer de técnicos y técnicas de prevención de VIH en ambulatorios de Sanlúcar de Barrameda que puedan realizar la Prueba Rápida de Detección del VIH para disminuir su transmisión e iniciar de forma más precoz el tratamiento a quien le sea necesario.

SEGUNDO: Solicitar al equipo de gobierno de este Ayuntamiento el desarrollo de una campaña informativa de prevención del VIH en el ámbito municipal que fomente el uso del preservativo y conciencie a la población sobre la necesidad de hacerse la prueba de detección, pues un diagnóstico temprano del VIH asegura una mejor calidad de la salud y abarata los coste sanitarios. Esta campaña debe ir especialmente dirigida a la juventud, así como a la población más vulnerable: hombres que

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

20-12-2017 11:49:23

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2017

tienen sexo con hombres (HSH) y personas trans, y la población más expuesta, como es el caso de las mujeres y hombres que ejercen la prostitución.

TERCERO: Solicitar al Ayuntamiento el apoyo y colaboración con las entidades sin ánimo de lucro que prestan servicios a personas que viven con VIH afincadas en el municipio, con el fin de suplir las carencias derivadas del drástico recorte de financiación al Plan Nacional sobre SIDA.

ASUNTO DÉCIMO CUARTO: PROPUESTA DEL GRUPO POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE SOBRE LA FALTA DE PERSONAL EDUCATIVO.

VISTO EL DICTAMEN emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el pasado 23 de noviembre, del tenor siguiente:

«Vista la propuesta presentada por el Grupo Municipal Por Sanlúcar Sí Se Puede sobre la falta de personal educativo en la red de Centros educativos de titularidad pública, nº: 201799900019470/ Exp: 2017/ALCMOC-67, de fecha de entrada en el Registro General 16/11/2017.

Por la Presidenta, se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por MAYORÍA, con los votos a FAVOR (1) del Comisionado representante del Grupo Por Sanlúcar Sí se puede; en CONTRA (0); ABSTENCIÓN (9) de los/as Comisionados/as representantes del Grupo Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (2), Socialista (4), Grupo Popular (2) y Ciudadanos (1); en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado FAVORABLEMENTE el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente Propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Educación sigue incapaz de garantizar un inicio de curso con normalidad: faltan centenares de docentes y personal de apoyo educativo y seguimos con aulas masificadas y barracones por toda Andalucía.

Tras dos meses del inicio del curso académico, falta personal educativo en toda la red de centros educativos de titularidad pública, desde infantil hasta secundaria: cientos de docentes de distintas especialidades, personal de apoyo a alumnado con necesidades de refuerzo educativo, las aulas siguen masificadas y muchos de nuestros alumnos y alumnas siguen en barracones. Todo ello además de las temperaturas. La política de la Consejería de Educación sigue siendo la improvisación y falta de planificación.

Esta situación se deriva de los recortes de 2012, pactados por el Partido Popular y el PSOE, y los que ha ido aplicando el Partido Socialista Andaluz año a año desde entonces y la falta de planificación por el crecimiento demográfico fruto del boom de natalidad que se produjo al albur de la burbuja inmobiliaria de 2002-2004.

Hay que mencionar también el caos producido en los centros públicos tras la paralización por parte del Tribunal Constitucional y a instancias del Partido Popular, de la vuelta a las 36 horas este curso y a las 35 horas el curso que viene.

Se suma también la falta de estabilidad en las plantillas de los centros por el alto porcentaje de interinidad y por el llamado "concurso".

Estos tres últimos factores han afectado gravemente al inicio de curso faltando personal docente por cientos. Por ejemplo más de 200 vacantes de matemáticas sin cubrir..., además de Física y Química u otras especialidades sin cubrir y cuyas bolsas se han abierto de forma extraordinaria este pasado diez de octubre. A estas alturas de curso aún se siguen convocando Bolsas de Interinos Extraordinarias para cubrir puestos. Seguimos sin previsión ni planificación. Supone que cuando esté resuelto hayan pasado casi tres meses, el primer trimestre. Casi un 25% del curso escolar. Eso sí afecta gravemente al funcionamiento y estabilidad del sistema educativo y que los estudiantes puedan seguir su curso con normalidad, aunque sea con una LOMCE y unas pruebas de diagnóstico finales que no queremos pero que a día de hoy es el hito que se van a encontrar cuando acabe el curso.

En el segundo ciclo de Educación Infantil, la práctica recurrente de utilizar los apoyos (cupo 14) para cubrir las bajas cercena el empleo público, y abandona a los niños/as de 3 a 5 años que más lo necesitan, al igual que

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	20-12-2017 11:49:23

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2017

ocurre en Primaria (C.E.I.P. VIRGEN DE LA CARIDAD). Pero el golpe definitivo a la educación pública es la falta de voluntad para blindar las unidades públicas de educación infantil; 1.417 ha recortado el Gobierno andaluz desde que Susana Díaz es presidenta.

En Educación Primaria, la apuesta política del gobierno andaluz de secundarizar esta etapa con sesiones de 45 minutos, la introducción deprisa y corriendo del segundo idioma (francés), horarios compartidos entre varios centros, etc., está dejando a cientos de maestros/as de la especialidad de primaria en la cuneta. No hay una política seria que sienta las bases para combatir el fracaso escolar en dicha etapa.

Y no solo de docentes viven los Centros Educativos, también es necesario reponer las plantillas de Monitores y monitoras de educación Especial y disminuidos a tiempo total (C.E.I.P. QUINTA DE LA PAZ) Conserjes, Administrativos, Limpiadoras, etc. Algunos ejemplos más en la provincia: el IES la Granja tiene una persona de administración de las tres que le corresponden y esa persona llegó esta semana de noviembre.

IES Fco. Romero Vargas, tiene 1 de 2, que llegó en octubre. En el CEIP San Juan de Dios este curso nunca empezó su persona monitora escolar para su administración y la atención del alumnado.

Al igual que el IES Vega del Guadalete que en FP Básica sigue sin profesor o profesora de informática.

Podríamos seguir en una larga lista y esto no sale en la prensa a menos que las AMPAS salgan a la calle y se hagan visibles para denunciar estos problemas.

Todo ello sin contar la falta de apuesta de la Junta de Andalucía por una Oferta de Empleo Público a la altura de las circunstancias que el sistema educativo andaluz necesita para torcer el rumbo de los bajos resultados académicos que seguimos padeciendo en nuestra comunidad y ajustarnos a las exigencias de Europa en cuanto a porcentaje de interinidad que se nos exige.

No nos olvidamos de los perjuicios de la LOMCE, la ley más segregadora, y sus "reválidas".

Desde Por Sanlúcar Si Se Puede y Podemos apostamos por la Educación Pública como motor de progreso de la sociedad andaluza y denunciemos la mala gestión, los recortes y la mala planificación de la Junta de Andalucía.

Exigimos:

- una oferta de empleo público de 2018 a 2020 que revierta los recortes, permita a nuestros docentes volver a las 35h, se reduzcan los ratios,
- se estabilicen las plantillas sacando las plazas a concurso de traslados
- se recuperen los servicios externalizados para que se atiendan los apoyos de alumnado con necesidades educativas básicas,
- se blinde el presupuesto de educación pública frente a los recortes en al menos un 5% para eliminar los barracones y construir los centros necesarios para cubrir a toda la población andaluza,
- se ponga en marcha el plan de bioclimatización
- se pida la derogación de la LOMCE y del decreto de directores.
- se apueste por un verdadero pacto social por la educación.

En nuestra ciudad el abandono es la regla imperante. Falta de profesorado especializado que ha propiciado protestas de las AMPAS, falta de materiales, problemas de infraestructuras, etc., son un reguero constante que viven nuestros centros escolares curso tras curso.

Por todo ello desde este grupo municipal de Por Sanlúcar Si Se Puede, proponemos la adopción de los siguientes ACUERDOS:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	20-12-2017 11:49:23

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2017

1º Instar a la Consejería De Educación a modificar los criterios de adjudicación de cupos de profesorado y personal de atención especial, así como el personal administrativo, limpiadoras y conserjes de los centros docentes a las necesidades y realidades de cada uno de ellos y no atendiendo a criterios puramente economicistas.

2º Exigir al concejal del área de educación que emplee todos los recursos a su alcance para incidir en la resolución de los distintos problemas de personal que afectan a los distintos centros de nuestra localidad».

Sometido a votación por el Alcalde, el dictamen, modificado por la enmienda formulada por el Grupo Popular, resulta APROBADO por UNANIMIDAD de los concejales presentes.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **el Alcalde PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: Instar a la Consejería de Educación a modificar los criterios de adjudicación de cupos de profesorado y personal de atención especial, así como el personal administrativo, limpiadoras y conserjes de los centros docentes a las necesidades y realidades de cada uno de ellos y no atendiendo a criterios puramente economicistas.

SEGUNDO: Exigir al concejal del área de educación que emplee todos los recursos a su alcance para incidir en la resolución de los distintos problemas de personal que afectan a los distintos centros de nuestra localidad, así como adjudicar o ampliar plazas de conserje y limpiadoras según la necesidad del servicio.

ASUNTO DÉCIMO QUINTO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA RELATIVA A LA SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA EL CEIP VIRGEN DE LA CARIDAD EN ESTE CURSO ESCOLAR.

VISTO EL DICTAMEN emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el pasado 23 de noviembre, del tenor siguiente:

«Vista la Propuesta presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía relativa a la situación en que se encuentra el CEIP Virgen de la Caridad en este curso escolar, nº: 201799900019461/ Exp: 2017/ALMOC-66, de fecha de entrada en el Registro General 15/11/2017.

Por la Presidenta, se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por MAYORIA, con los votos a FAVOR (2) de los/as Comisionados/as representantes del Grupo Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía; en CONTRA (0); ABSTENCIÓN (8) de los/as Comisionados/as representantes de los Grupos Socialista (4); Popular (2); Por Sanlúcar Sí se puede (1) y Ciudadanos (1); en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado FAVORABLEMENTE el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente Propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Lunes 30 de octubre hemos asistido a la manifestación convocada por el AMPA “El Palmar” para denunciar la situación en que se encuentra el CEIP Virgen de la Caridad para este curso escolar 2017/2018 en relación con la plantilla del profesorado.

Según el equipo directivo del centro, a principios del mes de julio del presente año se envió a la Delegación Territorial un informe donde se detallaban el número de horas que había que impartirse en el presente curso y la disponibilidad horaria de cada uno de los maestros/as destinados en el centro. Como consecuencia de la disminución en una unidad de Primaria, al aplicar el cupo que corresponde por el número de unidades se produce la pérdida de dos docentes con la correspondiente consecuencia de no disponer de 30 módulos horarios de atención al alumnado. Según el número de unidades las horas de dedicación a cargos y coordinadores de planes y proyectos supone 33 horas para el equipo directivo, 9 horas de coordinación de ciclos, 5 horas de coordinación de PAC, 5 horas de coordinación de TIC y 5 para Bilingüismo, lo que supone un total de 57 horas no disponibles de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	20-12-2017 11:49:23

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2017

atención al alumnado. Añadiendo que el centro cuenta con 4 docentes de más de 55 años, lo que supone una disminución de 8 horas de docencia, además de la reducción horaria que dispone algún docente teniendo así 10 horas menos, y hora de lactancias que suponen una reducción de 5 horas de docencia semanales.

La semana pasada, a raíz de la convocatoria de la manifestación, y de la moción que presentamos el pleno pasado desde IU Sanlúcar pidiendo que el delegado de educación en Sanlúcar, Juan Oliveros, propiciara una reunión con la delegación territorial, se reunieron de forma urgente sin llegar a un acuerdo ni solución, la respuesta desde la Delegación Territorial fue que "muchos colegios están en peores circunstancias y están calladitos".

Por todo lo expuesto nos encontramos con la grave consecuencia que el horario disponible para el apoyo al alumnado con dificultades de aprendizaje se ve drásticamente reducido en relación a cursos anteriores y comparándolo con otros centros educativos con el mismo número de unidades donde no se encuentran con las circunstancias argumentadas. Claro está que esta problemática se agrava cuando un maestro/a causa baja por enfermedad o por alguna justificada ausencia en el trabajo.

Por todo lo anterior desde IU Sanlúcar, pedimos que el pleno del ayuntamiento muestre su conformidad a la siguiente Propuesta de ACUERDO:

Instar a la Junta de Andalucía a reponer la falta de maestros en el CEIP Virgen de la Caridad y a estudiar medidas encaminadas a restablecer el servicio, lo más urgente posible, de atención a alumnos/as con dificultad en aprendizaje para este curso 2017/2018 y en las mismas condiciones del curso anterior».

Sometido a votación por el Alcalde, el dictamen resulta APROBADO por UNANIMIDAD de los concejales presentes.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **el Alcalde PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:**

ÚNICO: Instar a la Junta de Andalucía a reponer la falta de maestros en el CEIP Virgen de la Caridad y a estudiar medidas encaminadas a restablecer el servicio, lo más urgente posible, de atención a alumnos/as con dificultad en aprendizaje para este curso 2017/2018 y en las mismas condiciones del curso anterior.

ASUNTO DÉCIMO SEXTO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA HABILITACIÓN DE APARCAMIENTOS PARA BICICLETAS EN LAS PROXIMIDADES DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE NUESTRA LOCALIDAD.

VISTO EL DICTAMEN emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el pasado 23 de noviembre, del tenor siguiente:

«Vista la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular, relativa a la habilitación de aparcamientos para bicicletas en las proximidades de los edificios públicos de nuestra ciudad, nº: 201799900019490/ Exp: 2017/ALCMOC-68, de fecha de entrada en el Registro General 16/11/2017.

Por la Presidenta, se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por MAYORÍA, con los votos a FAVOR (2) de los/as Comisionados/as representantes del Grupo Popular; en CONTRA (0); ABSTENCIÓN (8) de los/as Comisionados/as representantes de los Grupos Socialista (4), Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (2); Por Sanlúcar Sí se puede (1) y Ciudadanos (1); en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado FAVORABLEMENTE el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente Propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-Actualmente en las zonas de mayor concurrencia de nuestra ciudad, así como en los edificios públicos y municipales, como podrían ser la Biblioteca Municipal, la Casa de la Juventud o el Polideportivo Municipal, carecen de zonas habilitadas para el aparcamiento de bicicletas, teniendo que ser estas aparcadas por sus propietarios en bancos, farolas, vallas publicitarias o incluso en las vallas de los parques, dando esto una imagen de desorden a nuestra ciudad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	20-12-2017 11:49:23

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2017

La demanda de los aparcamientos habilitados para bicicletas va en aumento en estos últimos años, tanto por nuestros jóvenes como por los empleados de estos edificios públicos y municipales.

Con la implantación de estos aparcamientos para bicicletas queremos fomentar el deporte, favorecer a la salud y garantizar la no emisión de gases al medioambiente, ya que muchos de nuestros jóvenes y operarios optarían por la utilización de la bicicleta si en estos edificios, anteriormente nombrados, tuvieran un sitio fijo y seguro donde poder depositarlas durante la realización de la actividad correspondiente.

Por todo lo expuesto proponemos la siguiente propuesta de acuerdo:

Solicitamos la inmediata implantación de aparcamientos habilitados para bicicletas en lugares de mayor concurrencia y en las proximidades de los edificios públicos y municipales de nuestra localidad».

Sometido a votación por el Alcalde, el dictamen resulta APROBADO con: ONCE (11) VOTOS A FAVOR, de los concejales presentes integrantes de los grupos Popular Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA, y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los concejales integrantes del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **el Alcalde PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:**

ÚNICO: Solicitar la inmediata implantación de aparcamientos habilitados para bicicletas en lugares de mayor concurrencia y en las proximidades de los edificios públicos y municipales de nuestra localidad.

ASUNTO DÉCIMO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN PLAN DE ADECENTAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y SUS ALCORQUES.

VISTO EL DICTAMEN emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el pasado 23 de noviembre, del tenor siguiente:

«Vista la Propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular, relativa a la creación de un Plan de adecuentamiento de las zonas verdes y sus alcorques, nº: 201799900019495/ Exp: 2017/ALMOC-69, de fecha de entrada en el Registro General 16/11/2017.

Por la Presidenta, se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por MAYORÍA, con los votos a FAVOR (2) de los/as Comisionados/as representantes del Grupo Popular; en CONTRA (0); ABSTENCIÓN (8) de los/as Comisionados/as representantes de los Grupos ,Socialista (4), Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (2); Por Sanlúcar Sí se puede (1) y Ciudadanos (1); en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado FAVORABLEMENTE el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente Propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La naturaleza y el paisaje urbano deben ser una parte esencial en la organización de las ciudades y de la vida cotidiana de los ciudadanos. Además de embellecer la ciudad, la vegetación en el entorno urbano ayuda a mejorar la calidad del aire, ayudan a protegerse a los ciudadanos del sol, sirven en ocasiones como pantallas acústicas, etc.

En nuestra ciudad las zonas verdes están totalmente descuidadas, con pocos espacios verdes y los que hay están descuidados como ocurre con el Parque "Carmen Maura".

Además se aprecia falta de un plan organizado de poda del arbolado público y falta de tratamientos de enfermedades comunes en los árboles plantados, por ejemplo han sido decenas las palmeras afectadas por el picudo rojo y posteriormente cortadas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	20-12-2017 11:49:23

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2017

Los alcorques que antes tenían un árbol ahora se encuentran vacíos, o rellenos de hormigón, o con el resto del tronco del árbol cortado. Nos encontramos en muchas ocasiones calles enteras sin un solo árbol.

No existe en nuestra ciudad un catálogo de especies de árboles plantadas y mucho menos aquellas que sean de especial protección. Lo que provoca en ocasiones que algunas especies sean cortadas indiscriminadamente.

En la actualidad hay zonas donde se aprecia que las raíces de algunas especies sembradas años anteriores levantan el acerado o poseen frutos que generan un cúmulo de suciedad en las aceras.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, la adopción de la siguiente Propuesta de ACUERDO:

1. Se realice un plan de tratamiento preventivo para las enfermedades más comunes en las especies de árboles sembradas,
2. Catalogación de especies forestales de nuestra ciudad, dando prioridad a aquellas especies con especial protección por su singularidad específica.
3. Creación de una ordenanza de protección del arbolado público y privado de nuestra ciudad.
4. Realizar un estudio que contemple qué especies son menos dañinas para el entorno (que no levante ni ensucie el acerado), cuáles son las más favorables para nuestro clima, dando prioridad a aquellas especies autóctonas de la zona.
5. Realizar un plan estratégico de replantación de árboles en aquellos alcorques que estén vacíos o con árboles inertes contemplando un plazo de 6 meses para su cumplimiento.
6. Establecer un plan de remodelación de los alcorques adecuando su tamaño al tipo de árbol plantado o a plantar que no impidan el correcto desarrollo del tronco.
7. Cubrir los alcorques con rejilla para proteger a los peatones de posibles caídas e incorporar en algunos de ellos pavimento drenante que además de embellecer el mismo, impida la excesiva compactación de la tierra fomentando la ventilación radicular de las raíces de los árboles.
8. Contemplar una dotación presupuestaria en el próximo ejercicio que garantice la ejecución de los puntos anteriores».

Sometido a votación por el Alcalde, el dictamen resulta APROBADO con ONCE (11) VOTOS A FAVOR, de los concejales presentes integrantes de los grupos Popular Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA, y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los concejales integrantes del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **el Alcalde PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: Se realice un plan de tratamiento preventivo para las enfermedades más comunes en las especies de árboles sembradas.

SEGUNDO: Catalogación de especies forestales de nuestra ciudad, dando prioridad a aquellas especies con especial protección por su singularidad específica.

TERCERO: Creación de una ordenanza de protección del arbolado público y privado de nuestra ciudad.

CUARTO: Realizar un estudio que contemple qué especies son menos dañinas para el entorno (que no levante ni ensucie el acerado), cuáles son las más favorables para nuestro clima, dando prioridad a aquellas especies autóctonas de la zona.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	20-12-2017 11:49:23





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2017

QUINTO: Realizar un plan estratégico de replantación de árboles en aquellos alcorques que estén vacíos o con árboles inertes contemplando un plazo de 6 meses para su cumplimiento.

SEXTO: Establecer un plan de remodelación de los alcorques adecuando su tamaño al tipo de árbol plantado o a plantar que no impidan el correcto desarrollo del tronco.

SÉPTIMO: Cubrir los alcorques con rejilla para proteger a los peatones de posibles caídas e incorporar en algunos de ellos pavimento drenante que además de embellecer el mismo, impida la excesiva compactación de la tierra fomentando la ventilación radicular de las raíces de los árboles.

OCTAVO: Contemplar una dotación presupuestaria en el próximo ejercicio que garantice la ejecución de los puntos anteriores.

ASUNTO DECIMOCTAVO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA BARRIADA HUERTA SAN CAYETANO.

VISTO EL DICTAMEN emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el pasado 23 de noviembre, del tenor siguiente:

«Vista la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular, relativa al Proyecto de obras realizado en la barriada Huerta San Cayetano

Por la Presidenta, se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por MAYORÍA, con los votos a FAVOR (2); de los/as Comisionados/as representantes del Grupo Popular; en CONTRA (0); ABSTENCIÓN (8); de los/as Comisionados/as representantes de Los Grupos Socialista (4), Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (2); Por Sanlúcar Sí se puede (1), Ciudadanos (1); en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado FAVORABLEMENTE el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Mayo de 2015 la Junta de Andalucía anuncia la licitación de las obras de las zonas comunes de las 75 viviendas públicas que conforman la 3ª fase de la Barriada Huerta de San Cayetano con un presupuesto de 187260 euros financiados con fondos FEDER.

En Octubre de 2016 se vuelve a anunciar la licitación de las obras de mejora de 3 edificios más en la Huerta San Cayetano, en esta ocasión de la Fase I. Con un presupuesto de casi 500 mil Euros.

En ambas actuaciones se presupuestó la reparación e impermeabilización de las cubiertas, la mejora de fachadas y de elementos de instalaciones comunes de saneamiento sustituyéndose algunas de ellas, reposición de escalones de entrada a los bloques y pasarelas de acceso y se pintarán las carpinterías y cerrajerías metálicas.

Una vez terminadas las obras hemos podido comprobar que las mejoras no se aprecian originando las quejas de los vecinos de esta barriada. Se aprecian escalones sin terminar, con gavillas que han originado varios accidentes, escalones con huecos por donde entra el agua. Rejas no sólo oxidadas, sino corroídas e incluso agujereadas, elementos en las fachadas sin las correctas terminaciones quedando muchas zonas potencialmente peligrosas.

En el interior de la barriada hay una zona común dividida con acerado pero no conectada entre sí que en la actualidad se utiliza por los vecinos como aparcamiento obligando a los vecinos a pasar por encima de las aceras para pasar de una zona a otra. En dicha zona se encuentra una plaza reservada

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	20-12-2017 11:49:23

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2017

para personas con movilidad reducida debidamente señalizada cuyo único acceso es pasando el coche por encima de una acera.

La Fase I de la Barriada posee un parking subterráneo que se encuentra en la actualidad cerrado, donde se acumula basura y vertidos residuales, provocando que estos vecinos tengan bajo sus casas nidos de roedores y basura con la insalubridad que ello origina al edificio.

En la entrada a la Barriada por la calle Carretería hay una zona sobre elevada con una altura de más de 150 cm sin protección además de una zona con árboles con escombros de las obras de rehabilitación.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, la adopción de la siguiente propuesta de ACUERDO:

1. Que el ayuntamiento nos dé traslado del proyecto de la obra realizada en la barriada Huerta de San Cayetano.
2. Instar a la Junta a que revise y certifique la finalización de la obra de Rehabilitación de las dos fases.
3. Iniciar los informes técnicos correspondientes para adecuar la zona de aparcamientos del interior de la barriada de manera que se optimice el espacio y crear un parque infantil que mejoren el día a día de las familias.
4. Iniciar los informes técnicos correspondientes para adecuar la entrada por la calle Carretería poniendo protección a la zona sobre elevada que se encuentra junto a la entrada del aparcamiento subterráneo.
5. Iniciar el proceso para poder tramitar la cesión de las plazas de aparcamiento que corresponden a los vecinos de la Fase I tal y como aparecen en sus escrituras.
6. Iniciar el expediente por parte del Ayuntamiento de Sanlúcar para instar al Ayuntamiento de Sanlúcar y a la Junta de Andalucía que den solución al cobro injusto del IBI que se está realizando a estos vecinos, que se había comprometido el equipo de gobierno en sesiones previas».

Sometido a votación por el Alcalde, el dictamen resulta APROBADO por UNANIMIDAD de los concejales presentes.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **el Alcalde PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: Que el ayuntamiento nos dé traslado del proyecto de la obra realizada en la barriada Huerta de San Cayetano.

SEGUNDO: Instar a la Junta a que revise y certifique la finalización de la obra de rehabilitación de las dos fases.

TERCERO: Iniciar los informes técnicos correspondientes para adecuar la zona de aparcamientos del interior de la barriada de manera que se optimice el espacio y crear un parque infantil que mejoren el día a día de las familias.

CUARTO: Iniciar los informes técnicos correspondientes para adecuar la entrada por la calle Carretería poniendo protección a la zona sobre elevada que se encuentra junto a la entrada del aparcamiento subterráneo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	20-12-2017 11:49:23

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2017

QUINTO: Iniciar el proceso para poder tramitar la cesión de las plazas de aparcamiento que corresponden a los vecinos de la Fase I tal y como aparecen en sus escrituras.

SEXTO: Iniciar el expediente por parte del Ayuntamiento de Sanlúcar para instar al Ayuntamiento de Sanlúcar y a la Junta de Andalucía que den solución al cobro injusto del IBI que se está realizando a estos vecinos, que se había comprometido el equipo de gobierno en sesiones previas.

ASUNTO DÉCIMO NOVENO: PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA AL DÍA "4 DE DICIEMBRE".

VISTO EL DICTAMEN emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el pasado 23 de noviembre, del tenor siguiente:

«Vista la propuesta presentada por el Grupo Socialista, relativa al "Día 4 de Diciembre", Nº 201799900019705/ Exp: 2017/ALCMOC-75, de fecha de entrada en el Registro General 20/11/2017.

Por la Presidenta, se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por MAYORÍA, con los votos a FAVOR (4) de los/as Comisionados/as representantes del Grupo Socialista; en CONTRA (0); ABSTENCIÓN (6) de los/as Comisionados/as representantes de los Grupos, Popular (2); Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (2); Por Sanlúcar Sí se puede (1) y Ciudadanos (1); en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado FAVORABLEMENTE el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente Propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se cumplen cuarenta años de las históricas manifestaciones del cuatro de diciembre de 1977, una jornada reivindicativa y solidaria, en la que el pueblo andaluz señaló con toda nitidez su voluntad de participar de forma protagonista en la construcción de su propio futuro. La entonces incipiente recuperación de la democracia generó en Andalucía una progresiva y cada vez más amplia demanda de autogobierno que fue paralela a una intensa afirmación colectiva del pueblo andaluz.

Esa demanda de autonomía plena y esa afirmación colectiva de Andalucía que arrancó el 4D y culminó el 28F de 1980 contribuyó de forma decisiva a cambiar muchas cosas. Por un lado, permitió dejar atrás esa sensación, por muchos compartida, de que Andalucía como Comunidad estaba condenada al atraso, al aislamiento y a la marginación. Andalucía alzó su voz de forma potente y pacífica y ya nada sería como antes. La aspiración al autogobierno, deseo perfectamente conciliable con la identificación con España que siempre ha tenido el pueblo andaluz, tuvo un intenso componente transformador orientado a la realización de ideales no sólo autonomistas sino de auténtico cambio social en Andalucía.

Por otro lado, se quebró el propósito de determinadas fuerzas de construir un Estado Autonómico basado en la desigualdad, en la discriminación, en las dos velocidades. Se puede afirmar que el modo de acceso de Andalucía a la autonomía, y todas las circunstancias que lo rodearon, representaron un punto de inflexión determinante de nuestra vida constitucional contribuyendo a fraguar la idea de la España plural hoy existente.

En este sentido, la aportación andaluza a la configuración del modelo territorial español ha sido determinante, no sólo porque, en todo ese proceso, Andalucía se ganó a pulso el derecho incuestionable de estar entre los territorios con mayor nivel de autogobierno, sino porque el combate pacífico y democrático de los andaluces y andaluzas sirvió para desarrollar un modelo útil para todos en cuanto que el reconocimiento de nuestra diversidad y de los hechos diferenciales se hacía perfectamente compatible con la vigencia del principio de igualdad, que ha sido siempre nuestra bandera más distintiva.

Y todo ello, en el marco del respeto más estricto a las reglas del juego democrático y a la idea misma de España como proyecto común de todos los ciudadanos y ciudadanas de este país, un proyecto que tiene historia, presente y futuro.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	20-12-2017 11:49:23

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2017

En todo este trascendental período, resultó determinante el papel de las Corporaciones Locales, Ayuntamientos y Diputaciones, especialmente a partir de las elecciones democráticas de 1979, que permitieron construir una administración local democrática y especialmente cercana a la ciudadanía andaluza.

Ahora, cuando está sobre la mesa un nuevo proceso de actualización de nuestra configuración territorial es necesario recordar que ese camino solo se puede recorrer desde una visión global de España. Andalucía siempre ha tenido esa visión y esa circunstancia es fundamental para hacer imprescindible nuestro aporte a esas reformas sin duda necesarias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1. Declarar la voluntad de este Ayuntamiento de contribuir al debate necesario para reafirmar los principios en que se debe basar cualquier modelo al que se quiera avanzar: unidad de España, reconocimiento de los hechos diferenciales, cohesión social y territorial e igualdad de todos los ciudadanos en sus derechos y deberes, independientemente de su lugar de nacimiento o residencia.

2. Nombrar un parque, calle o plaza con el nombre de "4 de diciembre".

Sometido a votación por el Alcalde, el dictamen modificado por la enmienda propuesta por el Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede, arroja el siguiente resultado:

Apartado 1.º: APROBADO con QUINCE (15) VOTOS A FAVOR, de los concejales presentes integrantes de los Grupos Socialista, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; y CINCO (5) VOTOS EN CONTRA, de los concejales presentes integrantes de los grupos Popular e Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía.

Apartado 2.º: Aprobado por UNANIMIDAD de los concejales presentes.

Apartado 3.º: APROBADO con DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR, de los concejales presentes integrantes de los Grupos Socialista, Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar Sí Se Puede; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y TRES (3) ABSTENCIONES, de los concejales integrantes del Grupo Ciudadanos C's.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Alcalde PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

RIMERO: Declarar la voluntad de este Ayuntamiento de contribuir al debate necesario para reafirmar los principios en que se debe basar cualquier modelo al que se quiera avanzar: unidad de España, reconocimiento de los hechos diferenciales, cohesión social y territorial e igualdad de toda la ciudadanía en sus derechos y deberes, independientemente de su lugar de nacimiento o residencia.

SEGUNDO: Nombrar un parque, calle o plaza con el nombre de "4 de diciembre".

TERCERO: Instar a la Comisión de la Verdad, recogida en nuestra ley de Memoria Histórica, solicite formalmente la desclasificación total de la documentación que permita el esclarecimiento definitivo de los hechos y circunstancias acaecidas en el asesinato de Manuel José García Caparrós el 4 de diciembre de 1977.

ASUNTO VIGÉSIMO: PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A "BONIFICACIONES DE MATRÍCULAS DE LA UNED".

VISTO EL DICTAMEN emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el pasado 23 de noviembre, del tenor siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	20-12-2017 11:49:23

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2017

«Vista la Propuesta presentada por el Grupo Socialista, relativa a “Bonificaciones de matrículas de la UNED”, de fecha de entrada en el Registro General el 20/11/2017, al n.º 201799900019709/ Exp: 2017/ALCMOC-76.

Por la Presidenta, se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por MAYORÍA, con los votos a FAVOR (4) de los/as Comisionados/as representantes del Grupo Socialista; en CONTRA (0); ABSTENCIÓN (6) de los/as Comisionados/as representantes de los Grupos, Popular (2); Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (2); Por Sanlúcar Sí se puede (1) y Ciudadanos (1); en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado FAVORABLEMENTE el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. - En Andalucía el Gobierno presidido por Susana Díaz ha aprobado la bonificación del 99% de las matrículas en las universidades andaluzas en el curso 2017/18 para aquellos alumnos y alumnas que aprueban sus asignaturas en primera matrícula, lo que permitirá un acceso a la educación superior en igualdad de oportunidades, y en el que el único condicionante para el futuro de nuestros jóvenes sea su esfuerzo y su talento y no el nivel de renta de sus familias.

Los socialistas consideramos fundamental un diseño de una universidad gratuita acompañada de un potente sistema de becas para el conjunto de España, alineado con los principales países del espacio europeo de educación superior que debe ser nuestros referentes.

Si queremos transformar nuestro modelo productivo para basarlo en el talento y las ideas que son clave para la competitividad económica, debemos poner la educación superior al mismo nivel a que se encuentran la sanidad o la educación obligatoria para lo que la gratuidad es una pieza fundamental.

Los recortes impuestos por el Gobierno de Rajoy ha provocado que miles de jóvenes de las familias más humildes se hayan visto expulsados de la universidad por unas matrículas abusivas, unas becas empobrecidas, un 20% menos entre 2011 y 2015, y con requisitos caóticos, que ha provocado que por ejemplo en Andalucía casi 10.000 becarios andaluces hayan tenido que reintegrar sus ayudas.

También se han reducido drásticamente los complementos a estudios, como la movilidad y el aprendizaje de idiomas, afectando a los que menos tienen, a su empleabilidad y su futuro.

El modelo educativo del PP tiende hacia el del Reino Unido, el país más caro con diferencia en Europa para cursar estudios superiores y contrasta con el de Andalucía, que está dando pasos para alinearse con Austria, Francia o Alemania, donde los precios son simbólicos.

Se da el caso de que el alumnado matriculado en la UNED desde Andalucía no se beneficia de ninguna bonificación. Debemos recordar que la UNED depende de Estado y que no forma parte de las universidades públicas andaluzas. Aún así, en este marco, la Junta de Andalucía, a través del consejero de Economía y Conocimiento ha mostrado su disposición a ampliar la bonificación de matrículas a la UNED a los alumnos que residan en Andalucía, aunque es el Gobierno central, como responsable de esta institución, el que tiene en su mano la gratuidad de las matrículas de ésta y de las universidades de toda España.

En España hay unos 140.000 alumnos matriculados en la UNED, de los que 20.000 son andaluces, y de estos unos 8.000 son becarios del Ministerio de Educación.

En la provincia de Cádiz, en el curso 2016-2017 unos 3.400 alumnos se matricularon en los estudios que oferta la universidad a distancia. En el curso actual aún está abierta la matrícula, contabilizándose hasta el momento unos 2.700 alumnos.

La Junta ha recordado que cualquier opción “legal y sostenible económicamente” debe contar con el visto bueno de la Junta y del Consejo de Gobierno de la UNED, entidad dependiente del Ministerio de Educación.

Consideramos que tenemos una obligación con el alumnado de la UNED de la provincia, de cuyo consorcio esta institución es miembro y contribuye significativamente con su financiación en algo más de 500.000 euros.

Defendemos la igualdad de oportunidades y la igualdad en la concurrencia a los beneficios de los instrumentos que los poderes públicos despeguen para alcanzarla. Por ello, creemos que el Gobierno de España debe aplicar esta

ID DOCUMENTO: igzbdgg921



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	20-12-2017 11:49:23

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2017

bonificación, ya que se trata de una universidad de titularidad estatal. Si no existe tal disposición, la Junta podría hacerlo siempre que tuviera la autorización del Gobierno.

Por todo ello, el Grupo Socialista propone los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Instar al Ministerio de Educación del Gobierno de España que implante la bonificación de las matrículas del alumnado de la UNED en toda España, siguiendo el modelo aplicado por el Gobierno de la Junta de Andalucía en el sistema de universidades públicas andaluzas.

SEGUNDO: Instar al Consejo de Gobierno de la UNED que permita a la Junta de Andalucía bonificar las matrículas del alumnado de la UNED residente en la comunidad autónoma como hace con el resto de estudiantes de las universidades públicas andaluzas, en el caso de que el Ministerio de Educación del Gobierno de España no lo haga.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Educación del Gobierno de España, a la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, a la UNED, a los miembros de la Junta Rectora del Centro Asociados de la UNED en la provincia».

Sometido a votación por el Alcalde, el dictamen resulta APROBADO con TRECE (13) VOTOS A FAVOR, de los concejales presentes integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar Sí Se Puede; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y SIETE (7) ABSTENCIONES, de los concejales presentes integrantes de los grupos Popular y Ciudadanos C's, y de la concejala del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, doña Carmen Álvarez Marín, temporalmente ausente de la sesión.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **el Alcalde PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: Instar al Ministerio de Educación del Gobierno de España que implante la bonificación de las matrículas del alumnado de la UNED en toda España, siguiendo el modelo aplicado por el Gobierno de la Junta de Andalucía en el sistema de universidades públicas andaluzas.

SEGUNDO: Instar al Consejo de Gobierno de la UNED que permita a la Junta de Andalucía bonificar las matrículas del alumnado de la UNED residente en la comunidad autónoma como hace con el resto de estudiantes de las universidades públicas andaluzas, en el caso de que el Ministerio de Educación del Gobierno de España no lo haga.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Educación del Gobierno de España, a la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, a la UNED, a los miembros de la Junta Rectora del Centro Asociados de la UNED en la provincia.

ASUNTO VIGÉSIMO PRIMERO: PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE “CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA”.

VISTO EL DICTAMEN emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el pasado 23 de noviembre, del siguiente tenor:

«Vista la propuesta presentada por el Grupo Socialista sobre Ciudades Amigas de la Infancia.

Por la Presidenta, se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por MAYORÍA, con los votos a FAVOR (4) de los/las Comisionadas/os representantes del Grupo Socialista; en CONTRA (0); ABSTENCIÓN (6) de los/as Comisionados/as representantes de los Grupos Popular (2); Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía (2); Por Sanlúcar Sí se Puede (1) y Ciudadanos (1); en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado FAVORABLEMENTE el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente Propuesta:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	20-12-2017 11:49:23

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- En la Ciudad de Sanlúcar contamos con una población infantil y adolescente que supera el 27% de la población total, lo que supone un porcentaje muy elevado de personas en esta etapa de su vida.

Ciudades Amigas de la Infancia es una iniciativa internacional liderada por UNICEF desde el año 2001, que pretende mejorar el bienestar de la infancia impulsando políticas municipales que garanticen el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, con un enfoque de derechos.

El programa Ciudades Amigas de la Infancia tiene como pilares fundamentales, el diseño de políticas públicas eficaces que se basen en la Convención sobre los Derechos del Niño (enfoque de derecho y equidad); la promoción de la participación infantil y adolescente (enfoque de participación) y el impulso de alianzas entre todos los actores relacionados con la infancia a nivel municipal (enfoque ALIA).

El Sello CAI, pone en valor un modelo de gestión centrado en un enfoque de Derechos de la Infancia. Un modelo que implica una coordinación interna del Gobierno Local, coordinación con otros actores locales, que promueven y genera mecanismos reales de la participación infantil. Un modelo donde obtener el Sello CAI es el primer paso para iniciar un camino de mejora continua hacia el pleno cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el ámbito local.

Este programa está liderado por UNICEF Comité Español y desarrolla una alianza con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Federación Española de Municipios y Provincias (FEM) y el Instituto Universitario Necesidades y Desarrollo de la Infancia y Adolescencia (IUNDIA). Estas cuatro instituciones que velan por los derechos de la infancia y adolescencia conforman la Secretaría Permanente del Programa, es decir el órgano colegiado encargado de establecer las estrategias del mismo.

ACUERDA

- A) Solicitar a UNICEF Comité Español iniciar los trámites para la adhesión al Sello Ciudad Amiga de la Infancia.
- B) Contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad».

Sometido a votación por el Alcalde, el dictamen resulta APROBADO con DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR, de los concejales presentes integrantes de los grupos Socialista, Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's, y DOS (2) VOTOS EN CONTRA, de los concejales presentes integrantes del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **el Alcalde PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: Solicitar a UNICEF Comité Español iniciar los trámites para la adhesión al Sello Ciudad Amiga de la Infancia.

SEGUNDO: Contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	20-12-2017 11:49:23

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

